



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 94

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON CARLOS SANJUAN DE LA ROCHA

Sesión celebrada el miércoles, 11 de marzo de 1987

Orden del día:

- Comparecencia del señor Director General de Instituciones Penitenciarias (Márquez Aranda) para informar sobre la situación carcelaria y prevención del SIDA entre los reclusos (a petición del Grupo Parlamentario del CDS) (número de expediente 212/000401).
 - Debate sobre las líneas generales de la proposición no de ley en relación con la creación del Colegio Profesional de Técnicos y Directores de Empresas Turísticas (del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP) («B. O. C. G.», Serie D, número 32, número de expediente 160/000069).
 - Debate sobre las líneas generales de la proposición no de ley sobre jornada laboral de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC) («B. O. C. G.», Serie D, número 37, número de expediente 160/000092).
 - Dictamen del proyecto de Ley Orgánica de la competencia y organización de la Jurisdicción Militar (final) («B. O. C. G.» números A, 11-4, de 27 de noviembre de 1986, y A, 11-5, de 25 de febrero de 1987, número de expediente 121/000011).
-

Se abre la sesión a las once de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (MÁRQUEZ ARANDA), PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN CARCELARIA Y PREVENCIÓN DEL SIDA ENTRE LOS RECLUSOS (A PETICIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. Vamos a iniciar la sesión de hoy que tiene tres puntos en su orden del día. Espero que durante esta mañana seamos capaces de terminar, si no todo el orden del día, al menos la primera parte del mismo, relacionada con la comparecencia de don Andrés Márquez Aranda, Director General de Instituciones Penitenciarias, que comparece a petición del Grupo Parlamentario del CDS para informar sobre la situación carcelaria y la prevención del SIDA entre los reclusos.

Damos la bienvenida y las gracias por su asistencia a don Andrés Márquez Aranda, que tiene la palabra para informar del objeto de su comparecencia.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS** (Márquez Aranda): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ante todo quiero expresar mi íntima satisfacción por la oportunidad que se me ofrece de comparecer ante esta Comisión de Justicia e Interior del Congreso, a fin de informar sobre la situación carcelaria y, en especial, sobre las medidas de prevención del SIDA.

Indudablemente el tema es de una gran extensión y difícilmente voy a poder abordar todas las cuestiones como sería mi deseo; no obstante, espero confiadamente dar plena satisfacción al interés de SS. SS. por esta materia penitenciaria.

La pena privativa de libertad tiene en nuestra Constitución un objetivo básico fundamental de prevención especial y va dirigida a la reinserción social. El artículo 1.º de la Ley Orgánica General Penitenciaria asigna a las instituciones penitenciarias una triple función. Una función de reinserción social de los condenados a penas y medidas privativas de libertad; una función de retención y custodia de detenidos, presos y penados; y una función de asistencia social a internos, liberados y familiares. Pues bien, este cometido que asigna la Ley Orgánica General Penitenciaria a las instituciones penitenciarias no debe entenderse —pienso— como excluyente de cualquier competencia de otros entes públicos o privados sobre la materia.

La pena privativa de libertad determina la entrada de una persona, mujer u hombre, en un ámbito cerrado donde va a realizar una vida total. En muchos casos estas personas proceden de grupos carenciales y están altamente necesitados de todo tipo de asistencia.

Por otra parte los derechos de estas personas que no queden afectados por la pena, por la sentencia o por la

ley los conserva íntegramente. En consecuencia, los derechos que tiene frente a todas las administraciones y entes públicos o privados los conserva.

La función básica de instituciones penitenciarias es atender, potenciar, instar, conseguir que estas prestaciones se cumplan, no excluirlas y, por lo tanto, un primer objetivo de la política penitenciaria ha sido siempre fomentar la entrada en los centros penitenciarios de todos aquellos que tienen responsabilidad en este ámbito. Esta política de apertura y colaboración se ha mantenido constante durante la gestión en este área de la administración.

Voy a referirme, en primer lugar, para entrar en el tema de la situación actual a las actividades ya realizadas sobre la materia para pasar, a continuación, a dedicar la atención al tema de los objetivos de futuro y centrarme en el aspecto sanitario, concretamente en el SIDA, en la parte final de la exposición.

Si bien es cierto que toda la actividad administrativa está sometida al principio de legalidad, este sometimiento en el ámbito penitenciario tiene un especial sentido dada la conexión que existe con la pena privativa de libertad y, como todos sabemos, la importancia trascendente que el principio de legalidad tiene en el ámbito del ordenamiento jurídico penal. De ahí que fuera necesario, en un primer momento, delimitar el marco legislativo en que debía actuar la administración penitenciaria.

La Ley Orgánica General Penitenciaria estaba aprobada y hacía falta una reforma del Reglamento penitenciario adaptándolo mejor a las exigencias de la Ley. Eso se ha realizado y entendemos que en ese campo no hay ahora mismo problemas urgentes que resolver.

Era un mandato legal la creación de la Comisión de Asistencia Social que sustituía al Patronato Nuestra Señora de la Merced y también se ha efectuado.

La atención al ámbito funcional, al perfeccionamiento de los funcionarios, exigía una reforma del Reglamento de la Escuela de Estudios Penitenciarios y también se ha conseguido.

Por último, la reestructuración del Ministerio de Justicia, y en particular de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha posibilitado la potenciación de los servicios centrales a fin de que la función que tiene la Dirección General de coordinación, dirección e inspección de la actividad administrativa en el ámbito penitenciario pudiera realizarse con mayor efectividad.

El hecho de que una persona entre en un centro penitenciario supone, como he dicho, el que se traslade su vida íntegramente al ámbito administrativo. Tiene que desarrollar su vida totalmente en un medio muy concreto, de ahí que la arquitectura penitenciaria cobre una especial relevancia, porque crea las condiciones de habitabilidad, facilita el tratamiento y, lógicamente es un dato elemental y básico de toda política penitenciaria. Es un tema interesante el de la arquitectura penitenciaria por las razones que he expuesto y la actuación en este campo ha supuesto el paso de un sistema de aglomeración a otro modular celular. Esto significa que los inconvenientes que todos conocemos que lleva ínsita la pena privativa de liber-

tad, esos posibles contagios delincuenciales, la creación de la subcultura penitenciaria, esos efectos negativos que produce la pena en algunos casos muy difíciles de salvar, están íntimamente conectados con el tema de la arquitectura penitenciaria.

Aquí, en justicia, tengo que decir que se ha seguido la línea marcada ya por los gobiernos anteriores de UCD en los planes realizados en orden a la construcción de nuevos centros penitenciarios, si bien es cierto que se ha prestado una especialísima atención a este punto hasta el extremo que desde el año 1983 se han inaugurado, se han puesto en funcionamiento, 16 nuevos centros penitenciarios, se han efectuado obras de remodelación en 71, de tal modo que en torno al 70 por ciento de las celdas individuales existentes en la actualidad, se han construido desde el año 1983. Sin embargo, no es satisfactoria la situación, ni mucho menos, porque se han producido disfuncionalidades en centros que estimamos básicos, como, por ejemplo, me refiero a Málaga, donde la construcción del nuevo centro penitenciario ha sufrido un retraso manifiesto.

Aquí debo señalar y debo denunciar la insolidaridad que se aprecia y las contradicciones en que se incurre cuando, por un lado, se nos exige que actuemos de forma rápida y eficaz en crear las condiciones adecuadas de habitabilidad de los internos y, por otro lado, se ponen obstáculos permanentes, constantes, a la creación, a la adquisición de terrenos o a las concesiones de licencias de obras. Esta contradicción existe, porque parece ser que todos estamos de acuerdo en que esas condiciones de habitabilidad sean las más adecuadas posibles, pero siempre que se construyan los centros en la acera de enfrente. No obstante, se han superado estos obstáculos concretamente en este lugar y están en marcha ya las obras en Alhaurín de la Torre.

La actividad administrativa que se desarrolla en el sector penitenciario tiene una especialísima particularidad. Normalmente, la Administración no actúa en contacto directo e inmediato con el administrado, sino que actúa a cierta distancia; en cambio, en el medio penitenciario, el administrado, que es el interno, está en un contacto permanente, diario, absoluto, con el administrador, en este caso el gestor, que es el funcionario. De ahí, la especialísima atención que se tiene que prestar y se ha prestado al funcionariado de instituciones penitenciarias. Esta atención se ha reflejado en varios sectores.

Por un lado, en un aspecto cuantitativo, en el incremento de plantillas. Desde 1983, el incremento de efectivos de personal funcionario supone el 77,30 por ciento, con la particularidad de que se ha prestado muy especial atención a los cuerpos que actúan especialmente en el área del tratamiento y en el área asistencial tales como técnicos, médicos, educadores, profesores de EGB y ATS. Se ha conseguido, no obstante el importante crecimiento de la población penitenciaria, una adecuada proporcionalidad funcionario-interno que es equiparable a la media europea; pero de nada serviría este incremento de plantillas si no fuese unido, precisamente por esas particularidades que he dicho antes que tiene la acción administrativa en

el ámbito penitenciario a una atención a la cualificación profesional. La Escuela de Estudios Penitenciarios ha dedicado una atención preferente al reciclaje y formación de los funcionarios en dos tipos de actividades: por un lado, a través de los cursos de acceso, de las pruebas y de los cursos de formación de estos funcionarios de nuevo ingreso. Por otro lado, en la organización de cursos de perfeccionamiento.

También es de señalar que, en virtud de la política de convenios que ha seguido la Dirección General, la actuación en determinadas áreas ha estado unida a una proyección hacia el funcionario, de forma que los convenios con la UNED, con el Ministerio de Cultura, han determinado unas actividades también de jornadas de perfeccionamiento de funcionarios que están actuando en esas áreas. El Ministerio de Educación también determina su actuación en el ámbito penitenciario, una atención a los profesores de EGB en el área de la alfabetización y, por último, también es de señalar cómo a los asistentes o trabajadores sociales se les han organizado cursos, también en colaboración con el Ministerio de Trabajo y con los organismos que tienen actuación en este campo.

Es cierto que la potenciación del número de funcionarios, que su cualificación profesional exige, como consecuencia para una mejor prestación del servicio, que se haga una redistribución o distribución adecuada de efectivos. Así se ha efectuado una reclasificación de los centros penitenciarios, reclasificación que supone datos, valores o elementos, tales como la peligrosidad, complejidad, número de internos, etcétera, y que tiene una repercusión económica. La reclasificación que se efectuó el pasado año ha representado que afecte en alza, en cuando a sus retribuciones, al 12 por ciento de los funcionarios. El pasado año también se efectuó un nuevo catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario, aprovechando el importantísimo incremento de efectivo de personal que ese año se produjo en torno a los 1.700 y que determinó, no sólo la entrada de nuevos funcionarios genéricos —como decimos— sino el incremento de puestos de trabajo, de dirección o de responsabilidad, tales como subdirecciones, jefes de equipo, jefes de servicios, jefes de centro, jefes de oficina y educadores. Esto significa que, al potenciarse los órganos de gobierno, los órganos de responsabilidad, sin duda alguna ha de repercutir beneficiosamente en la prestación del servicio.

Un punto que era especialmente delicado en el ámbito penitenciario era el de la conflictividad laboral. Se ha prestado en los últimos tiempos una especial atención a esta materia y se han abierto unas vías de diálogo permanente con sindicatos, hasta el punto de que los contactos son continuados; no es que no existan conflictos, no es que no existan puntos de discrepancia, sino que se ha partido de la idea de que es la negociación, el acuerdo, la vía más adecuada para resolver el conflicto. Esto ha llevado a la firma de convenios con determinadas centrales sindicales, que han abordado temas importantes relativos al personal, lógicamente y al funcionamiento de los centros y que están dando óptimos resultados.

He dicho que la política de inserción social es el ob-

jetivo básico de la institución. Es muy difícil delimitar las áreas que influyen en este campo de la reinserción social; muy difícil porque parece que todo influye en ello. Sin embargo hay unas actuaciones muy concretas que tienen una incidencia especial en la materia: me voy a referir a los permisos y a las comunicaciones. No hay sistema penitenciario actual que no aborde el tema de los permisos. El fundamento es claro: si la pena privativa de libertad tiende a la reinserción social, por un lado, y si, por otro lado, se segrega al interno de su medio y se le aparta totalmente, no se entiende cómo es posible que se consiga esa reinserción social mediante un procedimiento contrario que es la segregación. El permiso, por tanto, es uno de los instrumentos para mantener vivos los contactos sociales, familiares, afectivos, del interno, es decir, para disminuir el efecto negativo insito en la pena privativa de libertad.

Por otro lado, el permiso es un instrumento de pacificación social en el ámbito penitenciario, lima asperezas, disminuye tensiones y facilita la convivencia. Estos son los datos positivos del permiso; sin embargo, es de señalar que el permiso tiene efectos negativos, riesgos. Estos riesgos son evidentes: la posibilidad del quebrantamiento de condena, la posibilidad de que el interno cometa nuevos delitos durante el permiso. Pues bien, como tantas veces ocurre en el ámbito penitenciario, nos encontramos ante un problema de límites. Es necesario el permiso, pero también es necesario limitar los riesgos hasta los topes socialmente tolerables, de ahí que, potenciando esta política de permisos, se haya también potenciado y prestado especialísima atención a los controles necesarios para que el riesgo que el permiso entraña sea socialmente aceptable.

La concesión del permiso está sometida a unos requisitos y controles de distintos órganos. Estos órganos son los equipos de tratamiento, técnicos que estudian al interno y formulan sus pronósticos, la Junta de régimen y administración, que es el órgano básico de gobierno del centro penitenciario y, en última instancia, y en la mayoría de los casos, no siempre, la intervención del juez de vigilancia.

Pues bien, a pesar de que se ha potenciado esta línea de permisos como elemento fundamental para dar paso a la reinserción social, el hecho es que la evolución del índice de fracasos ha descendido desde 1,09 por ciento, en 1983, al 0,72 por ciento, en 1986; no obstante, el incremento progresivo que pasa de 81.666 permisos a 114.143 en los años indicados.

Otro instrumento de comunicación de evitar la ruptura social, la ruptura familiar son las comunicaciones. También entrañan riesgo. En el medio penitenciario no hay medida que no entrañe riesgo. El tema es así de complejo, pero también es un problema de límites y de comparación. El riesgo hay que asumirlo en la medida en que sea tolerable en función de los beneficios que produce el acto que se realiza. Las comunicaciones permiten paliar el efecto negativo que la pena privativa de libertad produce en personas que no están directa ni indirectamente afectadas por dicha pena como son los hijos, la mujer, la

familia del interno, sus amistades, sus relaciones sociales. Pues bien, el permiso en las comunicaciones se ha potenciado y se ha prestado una especialísima atención a estas salas haciéndolas más dignas, más acogedoras y más adecuadas a la condición humana de los internos.

En el área de la reinserción social específicamente tratada, como consecuencia de la reestructuración de los servicios centrales del Ministerio, se ha incrementado el sector o los servicios de tratamiento. Hasta el año pasado esta actividad estaba encomendada a una sección; hoy ha pasado a la condición de servicio de clasificación y tratamiento con dos secciones: una sección de tratamiento y otra de clasificación. La primera está ya dedicada muy específicamente a estas labores, y esperamos que en un futuro próximo su existencia produzca efectos favorables. Los jóvenes, que constituyen el porcentaje más alto de la población penitenciaria y, también, el de mayor riesgo por las características muy personales que entraña su poca edad, requieren una especial atención. De ahí que pueda afirmar que los mejores centros penitenciarios de que estamos dotados en la red penitenciaria sean aquellos que se destinan a jóvenes. En estos centros se presta una especial atención a los equipos de tratamiento, a los programas culturales, deportivos y educativos. El hombre y la mujer que entran en prisión están necesitados de todo tipo de actividades y hay que satisfacerles todo tipo de necesidades. Una de ellas es la cultural y educativa. Aquí es donde con mayor intensidad se pone de relieve la colaboración de otros organismos y entidades públicas en el medio penitenciario. La vía de convenios fue el instrumento de ruptura en este campo. Sabemos que no es plenamente satisfactoria, que no es más que el principio de un camino. También sabemos que con el transcurso del tiempo se tendrá que llegar no a convenios, sino a la asunción plena de responsabilidades por estos servicios públicos en cuanto a sus competencias en el medio penitenciario, porque, repito, el ciudadano que ingresa en prisión no deja de ser un ciudadano con plenitud de derechos tanto culturales, como educativos, sanitarios, etcétera. Es cierto que las áreas administrativas responsables en esta materia han dado un paso importante firmando convenios con la Dirección General, con el Ministerio de Justicia, que hacen referencia a la enseñanza reglada en particular y así puedo reseñar los convenios con la UNED, con el Ministerio de Educación y Ciencia y con el Ministerio de Cultura. Podemos decir que en este año, en el curso actual, el número de alumnos matriculados en cursos de enseñanzas regladas, es decir, EGB, INBAD, CENEBAD y UNED asciende a 4.356, y los alumnos matriculados en enseñanzas no regladas a 1.151, lo que supone un total de 5.507 alumnos internos matriculados.

Otra materia que destaca y que normalmente es objeto de atención por los medios de comunicación y de especial preocupación por la opinión pública es la seguridad en los centros penitenciarios. El concepto de seguridad que nosotros barajamos hay que conectarlo necesariamente con la necesidad del respeto a los derechos humanos de los internos. Insisto en que una vez más nos encontramos en un campo de límites de proporcionalidades. También

trasciende en el medio penitenciario la tensión tradicional, que igualmente se da en libertad, entre seguridad y justicia. ¿Hasta qué punto los controles de seguridad pueden afectar a los derechos humanos? Entendemos que de ninguna forma. Cualquier planteamiento que en orden a la seguridad vaya dirigido a limitar, anular o lesionar derechos humanos no es un planteamiento de recibo. En consecuencia, los instrumentos de seguridad y de control de régimen en los centros penitenciarios, para crear aquella convivencia ordenada, necesaria para que un grupo humano pueda desenvolverse con dignidad, tienen que venir por diversos caminos. Toda esta referencia que he hecho a la arquitectura penitenciaria, a las actividades culturales, a la atención en el tratamiento repercute inmediatamente en la seguridad del centro, en el equilibrio en el comportamiento ordenado; de ahí que en ningún momento el Ministerio de Justicia, concretamente la Dirección General, haya cedido ni remotamente ante cualquier presión que vaya dirigida en este sentido, y cualquier denuncia por malos tratos, por abusos contra la dignidad de los internos o contra su integridad física o moral, ha merecido de inmediato la respuesta de la Dirección General mediante la apertura de los correspondientes expedientes y el paso de tanto de culpa a los Tribunales de Justicia. Sin embargo esto no obsta para que se adopten medidas concretas que, sin afectar a esos derechos fundamentales, sean lógicas, naturales e, incluso, necesarias.

La arquitectura penitenciaria ha determinado que la normal y natural voluntad evasiva del interno se oriente hacia un punto débil del establecimiento, que es el rastrillo, vía secuestro. Pues bien, en los últimos años se ha prestado una especial atención al reforzamiento de la seguridad en los rastrillos, es decir, en las puertas, y se han realizado obras que afectan a 44 establecimientos. Sin duda esto ha producido un efecto positivo, porque, aunque aparentemente se crea lo contrario, porque ante un hecho aislado éste se magnifica y normalmente se generaliza, la verdad es —y tengo los datos estadísticos a disposición de SS. SS.— que se ha reducido el número de secuestros y de retenciones de funcionarios tanto en número como en cuanto a la duración de los mismos.

La seguridad de los internos es una obligación y una responsabilidad de la institución. Por los Tribunales de Justicia se nos encomiendan ciudadanos españoles y tenemos que velar por su seguridad en toda su extensión. Pues bien, todo este conjunto de actividades, todo este conjunto de programas da como resultado —igualmente tengo los datos estadísticos respecto a este tema y están a disposición de SS. SS.— que se ha producido un descenso proporcional de la conflictividad en los centros, no obstante el crecimiento de la población penitenciaria, sin precedentes en nuestra historia, que el día de ayer ascendía a 26.802 internos. Pues bien, las agresiones entre internos fueron 42 en 1985 frente a 34 en 1986, las muertes violentas descendieron de 12 a siete, los incendios de 19 a 16. También se me dirá que todavía hay muertes violentas en los centros, y yo tendré que decir que, desgraciadamente, han existido y existirán. Desgraciadamente el medio penitenciario no es un medio pacífico. Pienso que

para formular un juicio de valor sobre esta materia hay que tomar como referencia no el absoluto, sino el relativo del tiempo pasado. Si se evoluciona en un sentido o en otro, si a pesar del crecimiento de la población penitenciaria, cuantitativamente, no proporcionalmente, desciende el número, tendremos que concluir que vamos por el buen camino, aunque todavía no hayamos llegado a lo óptimo.

La preocupación del Ministerio de Justicia por el ciudadano español que delinque en el extranjero y que, lógicamente, se encuentra en un ambiente distinto, complejo y desconocido, ha dado lugar a que se ponga en funcionamiento el convenio europeo sobre el traslado de personas condenadas. Este convenio ya ha producido efectos prácticos en el doble sentido con el Reino Unido y hacia los Estados Unidos, en este caso. Están en vías de tramitación actuaciones concretas de traslados de penados españoles en el extranjero y de extranjeros en España.

Con esto, aunque sin duda alguna era obligado, he de reconocer que son líneas generales y espero que se concreten en los turnos correspondientes, termino con el tema de lo que se ha realizado, y paso a señalar cuáles son los objetivos de futuro. El objetivo básico es continuar la línea trazada en las áreas expuestas. Respecto a las obras, la Dirección General ha elaborado un plan de modernización de la actual estructura penitenciaria con el objetivo de terminarlo para 1994. Este objetivo está sometido a revisión, pero es un objetivo de partida que supone que en esas fechas o en fechas aproximadas la red penitenciaria española esté totalmente adecuada a las exigencias de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Ya me he referido a la inauguración o puesta en marcha de 16 nuevos centros penitenciarios. Este año se inaugurarán Pereiro de Aguiar, en Orense, con 215 plazas, y Alcázar de San Juan, con 104 plazas. En avanzado estado de construcción se encuentran los centros de Sevilla y Avila, y en obras, Valencia, Málaga, Jaén y Santa Cruz de Tenerife. No entro en más detalles en este plan, pero también queda a disposición de SS. SS., por si quieren hacer cualquier puntualización.

En materia de personal, la apertura de un nuevo centro y el previsible incremento de la población penitenciaria obligan a prestar una atención muy especial a esta área, potenciando asimismo la formación de esos funcionarios. Este año la Escuela de Estudios Penitenciarios tienen programadas unas jornadas de tratamiento específicamente dedicadas a aquellos funcionarios que tienen su responsabilidad más concreta en este área.

Pienso que ha llegado el momento de que la Dirección General ponga en marcha con mayor intensidad, con mayor potenciación, las actividades de tratamiento, las actividades dirigidas específicamente a la reinsertión. Así, nos proponemos potenciar los equipos técnicos y el fomento y control del programa de tratamiento: Es decir, no se trata de realizar grandes programas o proyectos, sino de hacer un seguimiento y control de los programas en aquellos centros donde ya se está actuando, potenciándolos, ayudándolos y dirigiéndolos. También nos proponemos incrementar las secciones abiertas, incluso dándo-

les una nueva orientación. He de señalar —y me alegro poder comunicarlo— la firma del convenio con la Comunidad Valenciana, hace unos días, que ha permitido que los niños de madres internas en tercer grado puedan convivir en régimen de libertad en pisos como ciudadanos iguales a otros, a lo que tienen perfecto derecho puesto que ninguna culpa tienen del delito que haya podido cometer su madre.

Hay un tema en estudio en el Ministerio de Justicia al que hizo referencia el Ministro el pasado mes ante la Comisión de Justicia del Senado, que es plantearnos la posibilidad de la ejecución extrapenitenciaria de las medidas relativas a delincuentes, a penados o delincuentes en edades comprendidas entre dieciséis y dieciocho años. Sería sumamente interesante poder llegar a esta conclusión porque significaría que en esa edad tan delicada en la que el joven está en una fase de formación —estoy hablando siempre en hipótesis, puesto que como he dicho el tema se encuentra en estudio y debate— podría salir del medio penitenciario e integrarse, sin riesgo para la seguridad colectiva, en otro medio más adecuado para su formación.

Hay un tema en el área de trabajos que es la orientación de la actividad laboral al campo de la formación profesional. Tengo que destacar la intensa colaboración que está prestando el INEM en esta materia así como el Ministerio de Educación. Hay ahora mismo tres centros, Yesserías, que compone el complejo femenino de Madrid, y los dos centros de Ocaña, en donde hay programas específicos de formación profesional reglada. Este año se va a extender a otros centros. Aparte de ello y ante las dificultades que el tema del trabajo encuentra en el ámbito penitenciario, el organismo autónomo se orienta por la vía de la formación profesional.

Se van a mejorar las condiciones de vida en los centros, prestando atención a la alimentación, el vestuario, el mobiliario y el combustible.

Por último, está la asistencia social, que no puedo —y tengo que decirlo— asumirla en plenitud la Dirección General puesto que tiene que apoyarse, necesariamente, en los servicios sociales de la comunidad. También tengo que destacar la importante colaboración que las Comunidades Autónomas están prestando en este campo.

Con esto paso al tema sanitario, aunque creo que me estoy extendiendo demasiado, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene usted tiempo, señor Márquez.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS** (Márquez Aranda): Muchas gracias.

En el tema sanitario el interno se nos entrega para que lo atendamos en todas sus necesidades. Una de sus necesidades es la salud, y también he de confesar que Instituciones Penitenciarias no puede por sí misma prestar una atención sanitaria total y plena a los internos, esto tiene que quedar claro, y tiene que apoyarse necesariamente en la red sanitaria nacional, buscando colaboraciones y cooperaciones que son absolutamente necesarias; colabora-

ción y cooperación —también es justo decirlo— que estamos encontrando a todos los niveles.

Permítanme, señorías, que haga una exposición del sistema sanitario penitenciario. Se basa en los siguientes puntos: primero, asistencia sanitaria en cada centro penitenciario mediante el personal técnico adecuado, médicos, ATS, ayudantes y las instalaciones correctas, aunque ya digo que a nivel de asistencia primaria en las enfermerías. Un segundo escalón, dentro del sistema penitenciario, es la asistencia penitenciaria y para ello disponemos de un hospital general en Madrid y de tres hospitales psiquiátricos. Dada la importancia que está adquiriendo y que previsiblemente va a adquirir en el futuro el tema sanitario en el medio penitenciario, se encuentran en construcción otros hospitales en Sevilla y Valencia. Como he dicho, somos insuficientes por medios y por técnicas, porque la complejidad de la técnica sanitaria impide que Instituciones Penitenciarias cree una red paralela, nos apoyamos en la asistencia hospitalaria extrapenitenciaria; es decir, todo interno que necesita un tratamiento que no podemos prestarle, lo recibe en centros hospitalarios extrapenitenciarios, a costa, por supuesto, de los presupuestos de la Dirección General.

Por último, para garantizar en toda su extensión el derecho a la salud que tienen los internos, se les reconoce el derecho a la libre elección de médico, a su costa.

La preocupación por el tema sanitario ha llevado el año pasado al incremento de los efectivos de médicos en un número total de 47. Parece una cifra pequeña, pero porcentualmente es alta porque representa aproximadamente del orden del 40 por ciento sobre los existentes. Otro tanto se puede decir de los ATS, que son funcionarios de instituciones penitenciarias y, por vía de contratación laboral, la atención a los auxiliares y personal que ayuda y colabora en las tareas asistenciales.

Un tema que preocupa y, como en otros campos, también hablamos de límite y contradicciones, es la organización de los hospitales y de los centros sanitarios. En estos hombres y mujeres concurre una doble condición: por un lado son personas privadas de libertad, consecuentemente necesitados de ser sometidos a unos controles de seguridad, pero, por otro lado, son enfermos con derecho a la salud. En algunos supuestos, por no decir en bastantes, esta doble condición entra en contradicción, puesto que las exigencias sanitarias se contradicen con las exigencias penitenciarias. De ahí que los centros sanitarios penitenciarios estén organizados sobre la base de su condición fundamental de centro penitenciario y, secundariamente, de centro sanitario. Pues bien, es propósito de la Dirección General invertir los términos, de forma que los hospitales sean fundamentalmente centros sanitarios y, accesoriamente, centros penitenciarios. Ya digo que será siempre un problema de límites y de proporcionalidad, de ahí que se esté estudiando una reestructuración sanitaria del hospital y un planteamiento nuevo de los psiquiátricos, si bien es verdad que en el punto de los psiquiátricos he de señalar con dolor las dificultades que encontramos para el incremento de las plantillas de psiquiatras puesto que, concretamente el año pasado, se convo-

caron seis plazas en oposiciones para psiquiatras y no se pudo cubrir ninguna. Se están buscando fórmulas alternativas que solucionen el problema, pero todavía no hemos llegado a la solución adecuada.

El efecto sanitario trata de velar por la salud y evitar el fallecimiento; pues bien, en orden a los fallecimientos tengo que decir que, atendidos los datos estadísticos, no se aprecia un incremento significativo de los fallecimientos por causas naturales. Si tenemos en cuenta el incremento de la población penitenciaria y que en el cómputo del año 1986 se incluye, por primera vez, a los internos fallecidos en centros sanitarios extrapenitenciarios, las cifras son las siguientes: en el año 1983, 25 fallecidos; en 1984, 19; en 1985, 16 y, en 1986, 37. Advierto que para que sea más veraz la estadística, en el año 1986 se han incluido todos los internos fallecidos tanto en centros penitenciarios como en centros hospitalarios extrapenitenciarios.

Expuestas estas líneas generales de la política sanitaria en instituciones penitenciarias, entro ya en el tema concreto del SIDA.

La preocupación es cierta, pero los datos que voy a dar permiten afrontar con cierto optimismo el futuro en este campo, teniendo en cuenta, además, lo delicado del problema y las implicaciones psicosociales que tiene, no exclusivamente sanitarias. Por tanto, es un tema en el que, sin duda alguna, se necesita, como en todos, por supuesto, pero en éste muy especialmente, la colaboración y la comprensión de todos los Grupos.

El Ministro de Sanidad y Consumo el día 3 de los corrientes, ante la Comisión de Política Social y Empleo de este Congreso de los Diputados, hizo una exposición exhaustiva sobre el tema a nivel nacional. Por supuesto, no es de mi competencia el tema sanitario puro, sí el tema sanitario del ámbito penitenciario y, por tanto, voy a limitarme a este aspecto siguiendo las líneas, porque son comunes, marcadas por el Ministro de Sanidad y Consumo.

De los estudios efectuados en diversos centros penitenciarios resulta que las tasas de seroprevalencia en el medio penitenciario y en grupos de riesgo similares o idénticos, son superponibles a los índices detectados en adictos a droga por vía intravenosa que se sitúa entre el 50 y el 80 por ciento, con una media que podemos decir del 60 por ciento. Esto no significa, ni mucho menos, que el 60 por ciento de los drogodependientes por intravenosa sean enfermos del SIDA, esto tiene que quedar claro y yo creo que es perfectamente conocido por todos, pero no importa su aclaración. Son personas infectadas, es decir, personas que tienen anticuerpos o que son VIH positivos; que evolucionen o no hacia la enfermedad es otro problema. Pues bien, en Madrid-1, es decir, en lo que normalmente se conoce como Carabanchel, se ha detectado la presencia de un 40,2 por ciento de adictos a droga por vía intravenosa. De este 40,2 por ciento, el 74 por ciento presenta anticuerpos, frente al VIH. Es decir, más o menos, la misma proporción que ese grupo de riesgo en libertad y este 74 por ciento, del 40 por ciento, significa un porcentaje global en el establecimiento del 30 por ciento de

VIH positivo. Por tanto, cuando hablamos del 74 por ciento que presentan anticuerpos no lo estamos refiriendo a la población penitenciaria total, sino a la población integrada en ese grupo de riesgo que es el 40,2, es decir, los drogodependientes por vía intravenosa.

Como vemos, por tanto, y éstos son los datos que estamos barajando, extrapolando las estadísticas que arrojan los estudios que se han efectuado en diversos centros penitenciarios, el porcentaje de incidencia de infección en el medio penitenciario, con referencia a la población penitenciaria total, es del 30 por ciento y no del 70, del 60 o del 80, como se ha dicho en tantas ocasiones.

En Yererías, en el complejo femenino de mujeres de Madrid; un 74 por ciento de las internas, en esas fechas en que cito los datos, son adictas a droga por vía intravenosa y de ellas un 78 por ciento son VIH positiva, lo que da un porcentaje global de un 57 por ciento. Es decir, en hombres un 30 por ciento, con relación al total de la población penitenciaria; en mujeres y en este centro concreto, un 57 por ciento. Como se ve las cifras son homologables a las que se producen en estos grupos de riesgo en libertad.

¿Qué incidencia ha tenido esta enfermedad en el medio penitenciario? Es difícil determinar el número de casos concretos de SIDA detectados en los centros penitenciarios, dado que los protocolos de investigación de cada caso sospechoso son remitidos a la Comisión Nacional del SIDA quien determina, siguiendo criterios internacionalmente aceptados, su inclusión o no en el SIDA propiamente dicho. Por ello el número de casos concretos de SIDA en los centros penitenciarios está incluido en la casuística global nacional.

Hasta ahora instituciones penitenciarias han venido prestando atención a este tema. Es un tema técnico, desde el punto de vista sanitario, complejo y, en consecuencia, la Dirección General lo que ha hecho ha sido seguir las recomendaciones que los organismos técnicos le han dado. Pues bien, para detectar a los portadores del virus se realizan, no con absoluta generalidad en todos los centros por imposición, sino por prescripción médica tras la valoración clínica del interno, las pruebas recomendadas científicamente para determinar la presencia de anticuerpos de virus del SIDA. Si los sueros dan positivo se remiten al centro de microbiología, virología e inmunología. Estas son las medidas detectadoras de los portadores.

Para evitar la propagación se han seguido las recomendaciones de la Comisión Nacional de Trabajo sobre el SIDA que se transmiten de inmediato a todos los servicios médicos penitenciarios para que adopten en sus centros respectivos las medidas de control y de prevención que se aconsejan.

Sin embargo, ya he dicho que el tema es preocupante y hay que plantearse otras medidas con vistas al futuro. Estas vienen orientadas en un doble sentido. Por un lado, en lo que afecta propiamente a la organización sanitaria penitenciaria y, por otro lado, a la colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo que es, en definitiva, al que corresponde la planificación global del tema a nivel de toda la comunidad.

En el primer campo hay un plan de reorganización de los servicios sanitarios penitenciarios especialmente dedicado al tema del SIDA. Este plan se incluye en lo que me he referido antes de reestructuración sanitaria del hospital general penitenciario que se encuentra en vías de puesta en marcha, en cuya reestructuración se incluye la creación de un servicio integrado por dos médicos especialistas en medicina interna que asumirían las siguientes funciones: la asistencia diaria, en régimen de ingreso y/o ambulatorio, de todos los enfermos infectados por el VIH; coordinación con todos los médicos penitenciarios con el fin de unificar criterios de actuación; fichas epidemiológicas individualizadas; medidas preventivas a seguir; indicaciones de traslado al hospital general penitenciario o extrapenitenciario, etcétera; coordinación y control de los internos enfermos de VIH, ingresados en hospitales extrapenitenciarios y control estadístico extrapenitenciario.

Aparte de eso, que ya digo que es un servicio interno de instituciones penitenciarias, hay una intensa y profunda colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo para integrar la institución en el plan general de actuación anti SIDA. Este programa, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, comprende las siguientes actividades. Realmente aquí no hay nada nuevo, me remito prácticamente porque es así y no puede ser de otra forma, a lo dicho por el Ministro de Sanidad y Consumo en la comparecencia a que antes me he referido. Supone, en un primer momento, la formación de todos los médicos y ATS penitenciarios mediante cursos a impartir en el Instituto de Salud Carlos III, con lo que se conseguiría la puesta al día de sus conocimientos sobre esta enfermedad, es decir, algo así como un reciclaje de todo el personal sanitario penitenciario. Una vez conseguido esto que ya está en marcha, ya está planificado y en funcionamiento, estos médicos servirían en sus respectivos centros a toda la red penitenciaria de instrumentos de información para los funcionarios no sanitarios que actúen en el medio penitenciario, es decir para los funcionarios penitenciarios.

Una segunda actividad de este programa iría dirigida a la divulgación de información a la población penitenciaria sobre la naturaleza de la enfermedad, riesgos o modo de contagio, conducta a seguir en las relaciones sexuales, uso de profilácticos, de distribución gratuita, e impartición de normas de comportamiento cuando los exámenes sean seropositivos.

Se está articulando la posibilidad de una oferta de forma voluntaria de investigación sobre anticuerpos VIH en cada uno de los internos y, en última instancia, también es objeto de estudio y de planificación en estos momentos la realización de un estudio epidemiológico y sociológico sobre la evolución de estas infecciones en el medio penitenciario que permita evaluar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas.

Señoras y señores Diputados, mi exposición ha tenido que ser general, sin duda alguna me he dejado atrás temas, pero espero confiadamente que surjan a continuación para poder dar cumplida satisfacción. Que nadie piense que he hecho una exposición triunfalista, en modo

alguno. Somos conscientes de nuestras limitaciones y de nuestras deficiencias, tenemos un íntimo convencimiento de insatisfacción. Cuando se trata de satisfacer necesidades humanas poner el tope es muy difícil, prácticamente imposible; siempre hay posibilidad de hacer algo más y por ello necesitamos, en un tema tan delicado como es el penitenciario, un mínimo de comprensión o de consenso, con la absoluta convicción de que me encuentro en la más completa disponibilidad hacia las sugerencias y opiniones que SS. SS. se dignen decir.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Efectuada la exposición del Director General, con arreglo al artículo 203 del Reglamento, que es por el que se desarrolla este debate, los portavoces o representantes de cada Grupo Parlamentario o agrupación de Diputados, pueden intervenir por un tiempo de diez minutos para fijar sus posiciones, formular preguntas, etcétera.

Si los portavoces de los Grupos desean una interrupción por cinco o diez minutos para poder ordenar sus notas, la Presidencia no tendría ningún inconveniente en ello. Si no pasaríamos acto seguido a la exposición. (El señor Fraile Poujade pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor **FRAILE POUJADE**: Yo pediría la suspensión por cinco minutos.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo con la petición del Diputado señor Fraile, suspendemos la sesión por tiempo de cinco minutos. Ruego a SS. SS. que procuren no abandonar la sala porque, en ese caso la suspensión sería por un tiempo considerablemente superior.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Proseguimos la sesión.

¿Portavoces de grupos parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Fraile Poujade, en nombre de la Agrupación de Diputados del PDP. Ruego a SS. SS. que se ajusten al tiempo en la medida de lo posible. Conocen la benevolencia de la Presidencia, pero no le impongan una flexibilidad un tanto pasada.

El señor **FRAILE POUJADE**: Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente conoce la disciplina de que hacemos gala los miembros de esta Comisión, portavoces de grupos y de agrupaciones, en cuanto a las indicaciones del señor Presidente; y con ese ánimo de ser breve y también con el de ser colaborador con la amable comparecencia del señor Director General de Instituciones Penitenciarias, al que agradezco sus explicaciones, con ese ánimo y no con el ánimo «injuriandi» de atacar al Gobierno, como el señor Navarrete nos dice a veces, voy a hacerle algunas preguntas.

Observo, señor Presidente, señor Director General, que, en muchas de las comparecencias, los altos cargos de la Administración aprovechan su presencia en la Cámara

—y es lógico que sea así— no sólo para situarnos en el estado actual en que se encuentran los diversos problemas de sus departamentos o sus direcciones, sino también para proyectarnos hacia los planes futuros, incluso planes hasta la década siguiente. Yo comprendo la voluntad de cualquier Gobierno y de cualquier miembro de un Gobierno de permanencia en el poder, pero hablar de 1994, referido a cómo va a estar la red penitenciaria, aunque me parece que puede ser siempre una perspectiva interesante, no deja de ser un tanto pintoresco en una situación como la de las cárceles españolas que ha sido preocupante en esta década pasada y que sigue siendo objeto de preocupación popular.

He visto hace unos días al Director General en un debate televisivo sobre este tema y creo que la situación penitenciaria española —él mismo lo ha dicho— no satisface a nadie y hay una voluntad de mejorarla.

Pero, en la explicación general que ha dado —he llegado un poco tarde, creo que no mucho—, al final, decía el señor Director General que no había triunfalismo ni en el SIDA ni en nada. «Siempre hay una tendencia al triunfalismo, pero si nos fijamos en los datos relativos, ha habido una menor proporción de fallecimientos, de actos violentos».

Creo que, de todas maneras, señor Director, la situación de conflictividad, de promiscuidad, de falta de asistencia sanitaria en los establecimientos penitenciarios sigue siendo un problema, y creo que eso se deriva de sus explicaciones, si bien siempre nos puede referir, como digo, a planes futuros, incluso a dentro de diez años, para que se pueda tener la esperanza de que la situación esté mejor.

En el aspecto fundamental en el que creo que se basaba esta petición de comparecencia era el aspecto sanitario, referido más bien al problema del SIDA, que es el más preocupante de la sociedad española, como problema sanitario general. Naturalmente, se refleja con mucha mayor intensidad en los establecimientos penitenciarios, porque en ellos está una población con un alto nivel de riesgo y porque también es más difícil, seguramente, la prevención.

De todas formas, nos ha explicado también cómo se va a generalizar la asistencia hospitalaria penitenciaria y extrapenitenciaria. Únicamente quisiera preguntarle si la libre elección de médico es un derecho, no que se conceda porque se pague por el enfermo que está en situación de prisión, sino, en todo caso, como a cualquier ciudadano español. Naturalmente, si el recluso paga el reconocimiento del derecho es evidente, pero creo que debe haber una libre elección de médicos como la hay, con carácter general, para el resto de la población.

Decía el señor Director que las exigencias sanitarias se contradicen con las penitenciarias, y creo que es un principio válido pero que, referido a épocas más actuales, debíamos desterrar. La técnica moderna de vigilancia y de protección puede cohonstar perfectamente, que haya una perfecta asistencia sanitaria sin que mengüe para nada las exigencias preventivas y penitenciarias.

Sobre el problema del SIDA, yo no soy ningún experto

en el tema, pero el Director General, al empezar a hablar de este problema nos decía que la preocupación era cierta, como es natural, por parte de la población española, pero también decía: «tenemos optimismo en este campo. Las tasas son superponibles con las de la población española absoluta». Pero sólo nos da los datos de Carabanchel y de Yserías. Es decir, no nos ha dado las cifras globales de la población penitenciaria española.

Por otro lado, sobre los datos que nos ha dado, el 74 por ciento tiene síntomas positivos en hombres, y el 78 por ciento en mujeres, que supone un 30 y un 57 por ciento respectivamente en los dos casos, no nos ha dicho cuántos enfermos de SIDA hay no en fase de detección en el suero sanguíneo de la enfermedad, sino ya con la enfermedad. Son dos cifras las que le pido, si las tiene: la cifra global de enfermos penitenciarios afectados en fase aguda y cuántos de la población reclusa están en fase de contraer la enfermedad.

También nos gustaría saber si se están realizando las pruebas a todos o sólo a la población que se detecta por las autoridades penitenciarias que tiene factor de riesgo, es decir, los drogadictos.

Nos dice también que se van a tomar —o se han tomado ya— medidas para evitar la propagación, pero no nos explica —por lo menos yo no lo he aprehendido— qué medidas son, qué se está haciendo para evitar la propagación de cara al futuro, pero no un futuro, como digo, amplio en el tiempo, sino en un futuro inmediato. ¿Qué medidas se han tomado, en conjunción, naturalmente, con el Ministerio de Sanidad?

Por último, también nos dice que se está haciendo una formación de médicos, y ha dado una cifra que me ha chocado, que seguramente es que tampoco he entendido bien, sobre el aumento del número de médicos, de un 40 por ciento, y resulta que ahora había cuarenta y tantos médicos. Por su cara de sorpresa, debe ser que he entendido mal. ¿Cuántos médicos están dedicados ahora mismo a la enfermedad del SIDA en las prisiones? El SIDA es la enfermedad que con más intensidad preocupa ahora en el mundo, pero dentro de la población reclusa quisiera saber qué tipo de divulgación se hace, porque también nos ha dicho que se está haciendo esa divulgación, o se va a hacer. ¿Qué medidas preventivas se van a ordenar y qué divulgación se está haciendo? ¿Qué medios se están poniendo, cara a la población reclusa, enferma o no, para evitar la propagación de esa enfermedad dentro de las prisiones? Al fin y al cabo, con los regímenes abiertos y con el cumplimiento de condenas, indudablemente es una población de riesgo que va a volver a la vida normal de los ciudadanos, y creo que es muy interesante que esté perfectamente atendida, no sólo por las naturales condiciones humanitarias y de prevención que debe existir en el establecimiento penitenciario, sino porque se van a reintegrar —como todos queremos que sea— lo antes posible a la vida normal.

Todas estas son las dudas que me ha planteado su intervención, que le vuelvo a agradecer, señor Director.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de

Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Desearía, pro mi parte, ser muy concreto en las cuestiones a plantear al Director General. El nos ha hecho una exposición, que le agradezco, porque ha ofrecido un abanico de información, a mi modo de ver, bastante completo, y no querría entrar en consideraciones sobre el esfuerzo que está realizando en este momento la Dirección General o sobre las deficiencias que en esta planificación de cara al futuro puedan existir.

Simplemente voy a concretarme a un aspecto que él ha tratado, el sanitario, sobre el cual nos ha planteado una visión de conjunto que pretende modificar sustancialmente el tratamiento que hasta ahora se venía dando a estos temas. Ha hecho hincapié en el tema hospitalario, en el sanitario, como específico, y ha hecho hincapié en que el tema penitenciario debía quedar subordinado al sanitario, si he entendido bien. Quiero manifestarle, por ello, que mi Grupo está de acuerdo con estos planteamientos.

Nos ha informado después más específicamente del tema que hoy día está en la calle y está en la prensa, que es el tema del SIDA, y las medidas de precaución y de otro tipo que la Dirección General desea implantar en las cárceles de su jurisdicción.

En las cifras que ha dado, en cuanto a la presencia detectada de anticuerpos, ha establecido una relación muy estrecha entre sujetos drogodependientes por vía intravenosa y sujetos portadores de anticuerpos del Sida, lo cual me parece muy importante para entrar a debatirlo. Yo le agradecería al señor Director General que en este aspecto nos diera una información complementaria e, inclusive, que nos informe de las medidas que piensan adoptar en este aspecto, porque lo que parece evidente es que el tema concreto del SIDA, quizá en este momento, podría relegar a un segundo plano o disminuir la importancia de un tema que a mí me parece objetivamente también muy grave, tan grave como el del SIDA, y es el tema de la drogadicción y su presencia cuantitativa en las cárceles españolas. En este sentido los porcentajes que nos ha dado de relación SIDA-drogodependientes, SIDA-población total reclusa, por una simple comparación de cifras —y le pediría al señor Director General que me confirmase si estoy en lo cierto— da un porcentaje de drogadicción sobre la población total en las cárceles, realmente muy preocupante.

El señor Director General hacía el planteamiento de que por parte de su Ministerio se tiene la visión de enfocar toda esta temática del SIDA en el sentido de que el portador con riesgo potencial importante sea tratado como un enfermo (yo he entendido que éste era el planteamiento). Mi pregunta sería: ¿Se tienen los mismos criterios para tratar a los drogodependientes como enfermos? Porque no parecería lógico concentrar la atención en este tema —por el hecho de la publicidad inmediata que tiene—, sin infravalorarlo en cuanto a su importancia y gravedad, no es ésta mi intención, y disminuir la atención del otro problema que, a mi modo de ver, y después de las estadísticas que nos acaba de dar el Director

General, también tiene una gravedad extraordinaria. En este sentido le querría preguntar qué medidas piensan adoptar, no ya única y exclusivamente de cara al tema del SIDA, sino en todo el problema de la drogadicción en las cárceles. En este sentido, hace unos cuantos días he leído la decisión, que parece ha sido adoptada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad valenciana, de repartir jeringuillas a los internos de las cárceles. Querría preguntar al señor Director General qué opinión le merece esta medida.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Señor Presidente, señor Director General de Instituciones Penitenciarias, señorías, en la comparecencia que pidió mi Grupo del señor Director General, latía, por supuesto, una preocupación profunda por un problema mundial, como es el del SIDA. El señor Director General se ha explayado en una serie de consideraciones previas, que le agradezco, sobre política penitenciaria. Pero, a lo largo de su exposición, lo que empezó siendo interés, con el tiempo se ha ido convirtiendo en consternación, para terminar con una preocupación evidente, la misma que había incitado a este Grupo a pedir la comparecencia del señor Director General.

En primer lugar, y empiezo por el final de su exposición, él ha dicho que veía la cuestión del SIDA con optimismo. Señor Director General, si usted la ve con optimismo, mi Grupo únicamente puede atribuirlo a ignorancia. El mundo está preocupadísimo por el SIDA, y lo está porque en estos momentos no hay una solución para el SIDA, no existe esa solución, y se sabe que es una enfermedad en progresión geométrica que puede abarcar a toda la Humanidad.

Paso ya a comentar algunos de los aspectos que el señor Director General ha expuesto sobre política penitenciaria, por sus referencias a lo que es el sistema celular, si es el mejor o no lo es; es algo que todavía hoy se discute, pero que, evidentemente, está en la Ley y en el Reglamento, y algunas otras cuestiones adicionales que llevan a la conclusión de que tenemos una buena Ley, tenemos un buen Reglamento, pero en conjunto no tenemos un buen sistema penitenciario. ¿Y por qué no lo tenemos? También el señor Director ha enunciado lo que es el primer objetivo de la Ley: la reinserción social. ¿Y qué se consigue con la reinserción social? Realmente los logros son muy pequeños.

Cierto que el régimen de permisos, que la ampliación de régimen abierto, que lo que se llama vis a vis, facilita la reinserción social, como lo facilita el trabajo en los propios centros penitenciarios, y algunas otras medidas. Sin embargo, hay que llegar a la conclusión de que, hoy por hoy, nuestras prisiones rehabilitan, reinserían poco y, por el contrario, son un foco en el que muchas veces se perfecciona el delito.

Pasando ya a un aspecto que es el que considero crucial de esta comparecencia, la cuestión sanitaria no está resuelta, ni mucho menos. Usted podrá decir que se ha au-

mentado el número de facultativos que atienden nuestras prisiones. De una forma, vamos a llamarle reglamentaria o, en palabra que usted ha repetido numerosas veces, estadística, la sanidad penitenciaria funciona; en la realidad, no. No funciona porque el tratamiento de los centros penitenciarios, en el que concurren una serie de circunstancias de concentración, de aislamiento, de grupos determinados de riesgo no solamente para el SIDA, sino para un conjunto de enfermedades, requiere que exista un tratamiento especial. Así, encontramos que entre estas deficiencias sanitarias, que sí están asistidas a nivel primario, existen unas instituciones hospitalarias, y me alegro muchísimo que se vayan a construir otras dos más en Sevilla y Valencia, donde puedan elegir libremente médico a su costa.

A partir de esto, el señor Director General dice que no hay incremento de fallecimientos en las prisiones, lo que no sabemos es el incremento de fallecimientos entre aquellas personas que, habiendo sufrido detención o prisión, salen en régimen de libertad, de la característica que sea, y van a sus casas. Naturalmente, es difícil hacer un cálculo de lo que representa esto, pero en todo caso, habría que tenerlo en cuenta.

Al margen de este tema, se revela que el estudio epidemiológico que se ha hecho no es correcto. Y no es correcto porque, al nombrar las cifras de personas seropositivas, se habla de drogadictos, pero no se contemplan otros grupos de riesgo que son comunes en nuestras prisiones, como los casos de homosexualidad y otros, con lo cual tenemos un resultado que nos sirve de muy poco y que dudo que sea, como ha dicho el señor Director General, superponible al estudio global de la población.

Por otra parte, las cifras que yo conozco también son variables. Se ha referido a un estudio que se ha hecho en Carabanchel y a otro que se ha hecho en Yeserías. Podríamos aceptarlo, en parte, pero también se ha hecho en el Hospital de Nuestra Señora del Rocío, en Sevilla, con 200 internos y funcionarios, hace aproximadamente un año, y daba el 37 por ciento, para el conjunto, lo que nos hace suponer que en el caso de los presos esta cifra había que elevarla por encima del 50 por ciento. Pero no vamos a discutir si es el 40, el 50 o el 60 por ciento. En lo que todo el mundo está de acuerdo, y supongo que también lo estará el señor Director General, es en que en las prisiones hay un foco difusor del SIDA, que hay una concentración de personas que son receptivas a la enfermedad y que existe un riesgo futuro inmenso que hay que abordar con verdadera urgencia y eficacia. Ni siquiera sirve que se haya creado esta Comisión Nacional del SIDA, porque vuelvo a insistir en que este fenómeno hay que tratarlo con una especialidad médica en nuestras prisiones.

¿Qué se hace en el aspecto terapéutico? Se hará lo que se hace en todos estos casos. Se les hará el reconocimiento, se evacuarán a un hospital, se les aislará y se les pondrá un tratamiento. Pero: qué es lo que se hace en el aspecto preventivo, que es el más importante. Aquí sí se ha apuntado alguna pequeña solución, pero con ello no vamos a ir demasiado lejos.

El problema del SIDA hay que abordarlo con verdade-

ra energía, porque puede ser uno de los grandes problemas de la humanidad. En cuanto a la sociedad española, y dado —como ha reconocido usted mismo— que en nuestras prisiones hay una incidencia verdaderamente severa, hay que enfrentarlo con verdadero rigor. Parece que se tiene miedo a ciertas medidas, por ejemplo, a un examen cuando el detenido o preso ingresa en el centro penitenciario; algo que sería completamente normal y que se hace en muchas otras instituciones y colectivos. Quizá para los que en este momento están cumpliendo pena de prisión pueda parecer fuerte, pero hay que tener en cuenta que ante un hecho como el del SIDA, que está amenazando a nuestra sociedad, hay que tomar, en su caso, medidas drásticas. En todo caso, a los nuevos ingresados tendría que hacérseles un examen en forma.

Tráfico de drogas. Efectivamente, la forma de transmisión más frecuente del SIDA es por las agujas hipodérmicas. Y ¿cómo se controla la droga?, porque primero habría que reconocer que en nuestras prisiones circula la droga con mayor intensidad que en la vida libre; que pasa por mil procedimientos, como ya se ha puesto de manifiesto y usted lo sabe perfectamente. Este control tendría que ser más severo. ¿Que ha habido protestas, porque se dice que atenta a los derechos humanos? Usted mismo lo ha dicho. Quizá pueda ser atentatorio en una pequeña medida y respecto a una persona en concreto, pero, en definitiva, no es ningún atentado grave a esa libertad si sirve para salvaguardar la libertad de los demás.

Hay medidas como son las de facilitar gratuitamente o a su precio de costo algunos de estos utensilios que, por un uso colectivo, son transmisores del virus. Aquí me refiero nuevamente a las agujas hipodérmicas, a las máquinas de afeitar desechables, a todos estos objetos que son portadores, o por lo menos pueden serlo, del virus.

¿Se hace el control de los manipuladores de alimentos en nuestras prisiones? Basta con que un portador del virus se haga una pequeña herida y que haya alimentos que se consuman en fresco, para que el virus pueda contagiar a todos los que sean receptivos. Incluso, hay que pensar que estas comidas son probadas todos los días por un grupo de personas —Director, Subdirector, Administrador y Jefe de Servicio—, con lo cual la infección puede extenderse a los propios funcionarios, que evidentemente están en un alto riesgo, como usted sabe perfectamente, y creo recordar que hasta ha habido alguna petición de que en estos casos el SIDA se considerara una enfermedad profesional.

¿Un apoyo efectivo a los afectados por el SIDA? Como no ignora usted, el que está afectado por el SIDA tiende a un rechazo a la sociedad, tiende a no observar ciertas medidas de higiene, de no contagio. Este apoyo tendría que hacerse a través de los servicios de asistencia social de las prisiones de una manera verdaderamente eficaz, para extremar la higiene.

Como verá usted no he formulado ninguna pregunta, pero se contienen en la exposición de todo este conjunto de medidas, que nosotros creemos que comportarían un primer cuerpo de medidas que, por lo menos, tendieran a bloquear el avance de esta enfermedad.

A modo de conclusión —y voy a terminar— le diré que creo que debe usted moderar su optimismo, que debe enfrentarse de una forma rotunda con este problema, porque de lo contrario, en nuestras prisiones va a extenderse esta enfermedad de forma mucho más grave, y lo que hoy es simplemente una amenaza importante para nuestra sociedad puede convertirse en una realidad terrible.

En sus manos y en las manos del Ministerio de Justicia está el evitarlo. Nada más.

• El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra, en nombre de Coalición Popular, el señor Rebolledo.

El señor **REBOLLEDO MACIAS**: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señor Director General, por su comparecencia y por los datos que nos ha proporcionado, que considero muy interesantes, pero también muy preocupantes.

En el aspecto de la organización general penitenciaria o del tratamiento, hay un punto que a mi Grupo, y a mí particularmente, nos preocupa, que es el tratamiento que nos ha anunciado, que sería muy interesante, en las penas privativas de libertad de los jóvenes delincuentes entre dieciséis y dieciocho años.

Es un hecho absolutamente comprobado que el ingreso de estos delincuentes comunitarios en las prisiones y su tratamiento con carácter general provoca una situación de peligro, y que muchos de ellos, siendo primeros delincuentes, salen completamente endurecidos, porque han pasado por una escuela en contacto con delincuentes duros, habituales y reiterados.

De ahí que la primera consideración que a mí se me plantea, y sobre lo que quisiera que me facilitase usted la información adecuada, es qué medidas o planes de tratamiento a medio, largo plazo, e incluso inmediato, se han tomado para dar la atención adecuada a estos jóvenes delincuentes, separándolos del ingreso en los centros penitenciarios de privación de libertad de carácter general.

Nos ha mencionado que la situación penitenciaria de internos últimamente era de 28.802 internos o reclusos. También nos interesaría conocer qué situación de internamientos había, por ejemplo, en los años 1985, para tener unos datos comparativos y ver, precisamente, su evolución.

Concretamente, sobre el punto que es más trascendente, y objeto preferente de esta comparecencia, que es el tratamiento y la situación del SIDA en los centros penitenciarios, evidentemente no cabe duda ninguna —como acaba de decir mi compañero de Grupo que ha hecho uso de la palabra anteriormente— de que es un problema gravísimo. Es un problema que está produciendo, a semejanza de otros —podríamos decir el terrorismo—, una extraordinaria sensibilización, una gran preocupación por los efectos que van a producir si no se pone coto adecuado y a su debido tiempo a esto que se llama la peste del siglo XX.

La relación que nos ha expuesto y que yo comparto entre SIDA-drogodependencia, es evidente. Casi están parejos los índices de drogodependientes con la enfermedad

del SIDA. Y aunque no sea, por así decirlo, de responsabilidad exclusivamente suya, nos ha mencionado que entre las medidas de futuro está la cooperación, puesto que es una cuestión que no puede resolver sólo la administración penitenciaria y hace falta colaboración, lo mismo que pasa en la administración penitenciaria en general para los programas de educación, de formación, etcétera. Es evidente que el SIDA en la relación con la drogodependencia tiene a su vez unas causas anteriores, a las que acaba también de hacer alusión mi compañero.

Pero yo voy a más. Para que la colaboración sea efectiva y se puedan erradicar esas causas «ab initio», si el SIDA viene de la drogodependencia, la drogodependencia en los establecimientos penitenciarios es consecuencia de una delincuencia, generalmente para proveerse de la droga —se da en la juventud más que en ningún otro estamento social—, y, a su vez, esa delincuencia juvenil se produce porque hay una adicción anterior a la drogodependencia. Si no se erradican mediante la colaboración de los órganos administrativos correspondientes —en este caso quizá fuesen los Ministerios de Interior y Justicia— las causas iniciales, evidentemente se producirá una cadena que va a terminar en este caso, puesto que es objeto de nuestra consideración, en los establecimientos penitenciarios, al margen, lógicamente, de los contagios que se puedan producir fuera de las penitenciarías.

Pero estos enfermos de SIDA reclusos, o internos penitenciarios —más suavemente dicho— a la salida, si no se han curado o no reciben los tratamientos adecuados de educación adecuada, de la concienciación adecuada para saber el alto riesgo que comporta para la contaminación de la sociedad, van a ser a su vez focos transmisores después de extinguirse sus penas privativas de libertad.

Creo que hace falta una serie de medidas internas mucho más enérgicas que las que nos acaba de enunciar como planes u otras medidas para el futuro. Se nos ha hablado de la colaboración lógica de los servicios penitenciarios con el Ministerio de Sanidad, de la coordinación y control de los enfermos, y yo digo: ese control de los enfermos, ¿se produce ya al ingreso en un establecimiento penitenciario de una manera eficaz? ¿Son perfectamente controlados para saber si son portadores de los anticuerpos y, por tanto, futuros potenciales enfermos reales de SIDA, o no se realiza todavía con eficacia —que yo creo que no— este control?

Hay un punto que yo he oído comentar hace unos días a especialistas, en la medida en que pueden conocer el tema, que es que no solamente por la jeringuilla intravenosa se puede contaminar, aparte de las relaciones homosexuales, aparte de las transfusiones de sangre no controladas, como al parecer acaba de suceder en algunos casos en Bellvitge, me parece, sino también, y esto sería muy preocupante, a través de tratamientos, necesarios lógicamente para atender a la salud de los internos enfermos o portadores de anticuerpos del SIDA, como, por ejemplo, en la odontología. Según esta información el virus es extraordinariamente resistente, no perece con los procedimientos habituales de altas temperaturas, sobre todo húmedas, y mi información es que se ha trasladado este

tema a Majadahonda, para ver cuál es el método adecuado o el sistema o procedimiento idóneo para eliminar el anticuerpo del SIDA y, por tanto, procurar evitar que se produzca la propagación posterior.

De esta medida, ¿tiene algún conocimiento el señor Director General —supongo que sí—, sobre si es cierta o no es cierta, y si se va a aplicar o poner en práctica inmediatamente en los establecimientos penitenciarios para el control del SIDA?

En relación —y perdone que retroceda un poquitín— con el tratamiento general penitenciario, nos ha expuesto que, efectivamente, la finalidad es la reinserción social, la reeducación del interno, capacitarlo para que pueda luego volver a la vida ordinaria siendo una persona útil, una persona —por así decirlo— normalizada.

Nos interesaría también conocer, a esos efectos, lo relativo a las comunicaciones y a los permisos. En relación con los permisos nos interesaría conocer cuántos permisos se han dado en el año 1985 y 1986. ¿Cuántos internos beneficiados por esos permisos había en 1985 y cuántos internos que disfrutaron de los permisos no han regresado a los establecimientos penitenciarios?

Volviendo al tema SIDA, señor Director General, parece que no hay duda ninguna de que en las prisiones españolas hay enfermos de SIDA, aunque yo creo que más bien hay muchos portadores de SIDA, porque los enfermos declarados se trasladan a los establecimientos hospitalarios para su tratamiento adecuado con las medidas que hoy son posibles. El sindicato médico de instituciones penitenciarias considera —y nos interesaría que nos confirmase la cifra o la variase— que, aproximadamente, hay 8.000 reclusos, o sea, que supone una cifra menor, el 35 por ciento. Creo que usted, señor Director General, dio una cifra, sobre el 40 y pico, para no mirar las cifras exactas, pero me remito a los datos que considero exactos, y según esos datos, casi 27.000 internos son portadores de anticuerpos de SIDA. No he oído —si se ha dicho, perdóneme— cuántos han fallecido o si han fallecido ya en las prisiones o fuera de ellas, pero, como consecuencia de la adquisición de la enfermedad o de la manifestación, por así decirlo, de la enfermedad en ellas; si hay algún fallecido en esa época en las prisiones españolas como consecuencia del SIDA durante el último año, porque según los datos procedentes del sindicato de sanidad penitenciaria, parece que fueron 16 y de ellos ocho en Madrid, o sea, en Carabanchel.

Al hablar de fallecimiento por SIDA se habla mucho de neumonías y tuberculosis; lo que nos interesaría saber es si estas causas son las determinantes de la muerte, si es así de cuántas, o si son efectos consecuencia del virus del SIDA una vez manifestada la enfermedad.

Respecto a la existencia de reclusos portadores reales de SIDA, aunque no sea en su manifestación virulenta, se nos manifiesta que hay esfuerzos por prestarles atención médica. No podemos por menos de hacer referencia a algunas noticias que se han producido, como, por ejemplo, la de 9 de marzo a las 12,30 horas en la radio, de los familiares de Hilario Camacho Morales, recluso de la prisión de Lérida, que manifestaron que había muerto al

poco tiempo de ingresar en el Hospital Provincial porque no había recibido atención anterior del SIDA. Lo mismo se puede decir respecto de Juan Carlos Botella del Alamo, fallecido en el Hospital Provincial de Madrid. Lo mismo de Félix Atienza García, muerto el 16 de octubre de 1986 también de SIDA. ¿Se le prestó o no se le prestó asistencia debida a estos enfermos? ¿Es cierto —lo cual sería lamentable— o no es cierto —si no lo es le agradecería que lo desmintiese— que no se prestó asistencia y que se incurrió en una omisión asistencial respecto de ellos?

Se produjo también en la cárcel de Carabanchel el fallecimiento de Antonio Jiménez Huertas, que, según la autopsia practicada por el Instituto Médico Forense, murió también del SIDA. ¿Se adoptaron las medidas profilácticas y preventivas adecuadas para que no se produjesen estos contagios?

También nos interesa saber cuántos enfermos de SIDA han recibido asistencia en los tres centros hospitalarios extrapenitenciarios que usted ha mencionado, dedicados a este tratamiento, y en el psiquiátrico, en todo el territorio nacional y, concretamente y por separado, en Madrid.

Por último, nos gustaría saber qué cantidades han sido invertidas o ha tenido que satisfacer la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en concepto de asistencia sanitaria a esos reclusos enfermos de SIDA, en los dos aspectos territoriales que antes he mencionado, el territorio nacional en su totalidad y, en particular, en Madrid.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor López Riaño en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Gracias, señor Director General, por su presencia en la Comisión.

Voy a proponer un método para hablar de este tema. En primer lugar referirme al fenómeno del SIDA; en segundo lugar, al sistema penitenciario en relación a este fenómeno y, por último, la responsabilidad política y administrativa que algunos de los señores intervinientes han puesto encima de la mesa y que me parece también digna de ser destacada.

En primer lugar yo creo que en la democracia española a veces somos demasiado pesimistas respecto a nuestras propias posibilidades en el planteamiento de los temas. Yo creo, señor Presidente, y lo creo con sinceridad, que es motivo de satisfacción que en las Cámaras, en el Congreso y en el Senado de nuestra nación, no se haya introducido el tema del SIDA como una formulación de condena moral, como ha ocurrido en otras sociedades, donde ha habido movimientos en uno y otro sentido que han intentado implicar un fenómeno médico con ese tipo de relaciones íntimas humanas. No ha sido así en España. Me parece que es digna de destacar la comparecencia del señor Ministro de Sanidad tan sólo hace unos días para exponer el estado general de la cuestión. Y es digno de destacar también que la comparecencia solicitada por el Centro Democrático y Social vaya referida ya a una inquietud de nuestra sociedad: cuál es la situación de los reclusos respecto de este tema. Y me interesa remarcar esta si-

tuación porque creo que es una vía y un método adecuado que prestigia a la Cámara y a los representantes populares, que, en definitiva, nos prestigia a todos.

El SIDA es una enfermedad. Es un proceso que aparece, como en otras ocasiones de la historia, como una novedad en el ámbito de la medicina. Yo creo que concentrar nuestros esfuerzos en ese análisis es, sin duda, iniciar un buen camino para el control de esta situación.

Es una enfermedad de horizonte desconocido. Para algunos —lo hemos oído hoy en algunas intervenciones— con un horizonte sombrío respecto de su alcance en la humanidad. Es una enfermedad de etiología difícil, y lo que es más curioso, de diagnóstico muy complicado. Una de las primeras cosas que tendríamos que advertir, antes de exigir a los representantes político-administrativos su responsabilidad y su gestión en el presente y en el futuro, es que hay que tener en cuenta que la propia medicina encuentra barreras muy difíciles de superar en el análisis médico de esta cuestión.

Hay tests, y la Administración tendrá que usarlos para determinar la cuantía del fenómeno y su extensión, que ni siquiera desde el punto de vista médico son firmes y definitivos. Saben SS. SS. la lucha que hay, por otro lado, respecto a la posición de la medicina francesa y la estadounidense en este punto. Ambas luchan, según las noticias que nos llegan, por alcanzar la posible vacuna para esta situación médica.

A mí me parece que habría que llegar, pues, a un primer acuerdo. Estamos en presencia de un fenómeno médico respecto del cual la Administración científica española puede colaborar con las iniciativas universales, pero sin duda, y no intento desmerecer la calidad de la investigación virológica en España, ha de estar a la espera de resultados, de inversiones muy cuantiosas que se están desarrollando en otros países.

En ese sentido, hablar aquí de la situación del SIDA en las cárceles, me parece que nos da a todos la posibilidad de entrar en lo que es más importante: el proceso social que se genera y los deberes de la comunidad respecto de esa situación.

Me parece bien que un Director General, que ostenta la titularidad de una de las direcciones más difíciles del Estado —bastaría recordar su historia reciente para comprenderlo—, no solamente se limite a decirnos cómo está la situación en el presente, sino que oriente también los objetivos que tiene para el futuro. Porque es deber de todo gestor administrativo y político no pensar solamente en su gestión actual, sino dejar en manos de la Administración, objetivamente, todo tipo de proyectos o planes que puedan ser heredados en su momento por otros grupos políticos, y yo creo que el método seguido por el señor Director General en el análisis de este tema, además de sencillo, ha sido válido y en absoluto erróneo.

A partir de ahí, ¿cómo está el sistema penitenciario respecto de esta cuestión? Primero, hay que decir que hay un dato concreto: la enfermedad del SIDA en España, como se deduce de la intervención del señor Ministro de Sanidad, aparte de que es público y hay acceso a esa documentación científica, está íntimamente relacionada, en

cuanto a su extensión, con el asunto de la drogodependencia, pero no por la drogodependencia en sí, sino por un hecho médico concreto, el uso de los instrumentos de inyección. Es decir, el hecho de que el SIDA sea una enfermedad que afecta sin duda alguna a la sangre y que se transmite por vehículos de aproximación sanguínea, nos lleva a una primera consideración sobre su naturaleza médica: que se produce en las cárceles como en un colectivo más, con la misma naturaleza y con la misma identidad que en el resto de la sociedad. Es el grupo de riesgo más amplio que se conoce y quedan muy atrás las llamadas relaciones homosexuales o heterosexuales o las posibles relaciones de tipo contagio directo, que al parecer en esta cuestión son mucho más lejanas de lo que podían ser otro tipo de enfermedades que preocupaban igualmente a la humanidad por su extensión y gravedad.

Dicho esto, hay que tener en cuenta que una Administración Pública tiene el deber, y así se hace, de combatir el tráfico de la droga en los centros penitenciarios. Pero SS. SS. tienen que tener presente, a mi juicio, que el mercado de la droga, que es clandestino en las cárceles, incide en esta enfermedad de una manera curiosa. El uso de instrumentos de inyección, que no son habituales o para el que no tienen la facilidad que tienen en el mercado de la libertad para este tipo de utilización de las drogas, se hace, como digo, mucho más complejo, mucho más difícil dentro de las cárceles.

Desde luego, la colaboración que el Grupo Socialista pide aquí no es el apoyo político a un director general determinado, sino que realmente como representante de un sector de la sociedad la pide a los representantes de otros sectores de la sociedad. Porque —lo ha dicho algún señor Diputado— para mí la cuestión fundamental en la comparecencia de hoy es sencillamente saber si vamos a ser capaces los Diputados de esta Comisión de tener presente que, efectivamente, en un momento determinado y dependiendo quizá del horizonte de la propia enfermedad, de la gravedad de la enfermedad y de su extensión, tendremos que tomar medidas, señores Diputados, tendentes a hacer compatibles, por un lado, los derechos que corresponden a un recluso y que son amparados por la Constitución y, por otro lado, la necesidad de la comunidad de controlar y de responder a situaciones de peligrosidad, en este caso de peligrosidad respecto de la salud o de las condiciones médicas de la población.

Si las cárceles nos sirven para detectar este fenómeno con mayor gravedad, o porque su control es más sencillo, yo diría que deberíamos aprovechar esa circunstancia para ya, desde este momento, estar abiertos, y desde luego el Grupo socialista lo está, a la consideración, como decía el digno representante del CDS, de cualquier modificación o de cualquier colaboración que desde aquí y como Diputados podamos prestar a la institución penitenciaria; institución a la que no se le puede pedir todo, porque yo creo que ha quedado clara y nítida, y en esto disiento de otros señores intervinientes, la sencilla y clara intervención del Director General. El y su equipo conciben la institución penitenciaria no como una responsabilidad político-administrativa concreta, unitaria, definida y li-

mitada en sí misma, sino como una institución que tiene que estar, en alguna medida, abierta, y dejemos ya el tradicional discurso de que todos estamos de acuerdo en la reinserción social del recluso. Lo importante es saber cómo se puede realmente facilitar esa reinserción. El Director General, digo, ha manifestado un programa que significa que, respecto de las cuestiones sanitarias, hay una responsabilidad de otros Departamentos de la Administración y de otros colectivos de la sociedad, colectivos investigadores, médicos, de control de la situación, etcétera, como la hay en el tema educativo, en el sentido de que probablemente, como le he oído alguna vez al Director General, un analfabeto que llega a la cárcel es sencillamente un analfabeto al que hay necesidad colectiva de alfabetizar, y en esto el Ministerio de Educación y los medios de educación tienen que ponerse parcialmente a disposición de esta cuestión, o de los problemas de integración cultural que sin duda se producen en las cárceles.

Por último, yo quisiera resaltar, por una experiencia personal y porque he estado estos días en contacto con la institución de Carabanchel, una cuestión. A mí me parece, señorías, que en nuestro país tuvimos un debate muy importante sobre el desarrollo del binomio seguridad-libertad, binomio de difícil realización. El Grupo Socialista dio pasos importantes en el sentido de hacer equilibrada esa relación, pero también tendrán que reconocer SS. SS. que la madurez colectiva —y nos incluimos todos en esa crítica colectiva— no respondió tal vez al nivel en que la cuestión quisiera, cuando menos, ser planteada. Volvemos a ella con una masificación de población reclusa. No está en el ánimo del Partido Socialista ser un fabricante de cárceles. Yo creo que el Partido Socialista tiene la obligación moral de resolver este asunto de otra manera, y en definitiva estamos haciendo lo posible, y de ahí el apoyo al Director General —no es el apoyo de un compañero del Partido a otro compañero del Partido, ni siquiera sé si el Director General pertenece a la organización política a la que yo pertenezco—, ya que me consta sencillamente que está desarrollando un programa político que es coherente y que tiene aspectos muy importantes.

Por primera vez, tal vez en muchos años, el fenómeno que estamos analizando del SIDA no es un fenómeno que surja hoy en la Comisión parlamentaria, que empiece a tener respuesta por parte de la Administración a razón de la interpelación que se plantea o de la comparecencia que se solicita, sino que afortunadamente hay un programa, de todos conocido, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias previo a esta comparecencia y cuyas dificultades han sido expuestas con optimismo; con optimismo no respecto de la enfermedad, no respecto de la situación de los reclusos, porque no creo que haya sido esa la intención del señor Director General, sino —yo he creído percibir— con el optimismo de quien está gestionando de una manera optimista un difícil problema, una situación muy compleja, que habrá de ser tenida en cuenta más adelante, sin duda, en la medida en que el proceso alcance extensión, que podría salir de los centros de reclusión a la propia sociedad. En consecuencia avalamos

la coherencia en el programa desarrollado por el señor Director General de Instituciones Penitenciarias.

Las cárceles, en esa experiencia a la que me refería hace unos instantes, a mi juicio plantean un debate en la sociedad muy similar a otros. Tengo el convencimiento personal de que lo que se refiere a la población reclusa —no me refiero a otras tensiones que pueda haber en el ámbito penitenciario y que esta Comisión, desde luego, tendrá que analizar en su momento, si surgen conflictos en ese sentido—, al comportamiento en general de los reclusos en las cárceles españolas, tiene un movimiento que a lo mejor anticipa conclusiones a las que ni siquiera los que estamos representando a la sociedad hemos llegado. Yo creo que hay iniciativas de tipo cultural, de tipo informativo, apoyaturas autonómicas —y aquí no distingo entre las que pertenecen a un partido o a otro—; hay una conciencia mucho más real en el momento presente de la problemática de la vida en las cárceles que la hubo nunca. A mí me parece percibir, por la información que recibimos todos a través de los medios de comunicación, que hay una vivencia de querer significar, desde la reclusión a la sociedad en su conjunto, que el recluso no solamente desea, como siempre, la reinserción social, sino que empieza a formar una especie de programa o teoría de cómo ve la población reclusa su inserción en la sociedad. A mí me parece que no cabe mejor principio para esa reinserción que una eficaz respuesta, no sólo de la Administración pública, sino de los colectivos, los partidos políticos y las asociaciones cívicas.

A mí me parece, y concluyo, señor Presidente, y le ruego disculpas por mi extensión en este tema, que la responsabilidad del Director General de Instituciones Penitenciarias ha sido definida en la mañana de hoy, que tendremos ocasión de controlar y de hacer seguimiento de otras responsabilidades políticas, pero que si no quebrásemos la tendencia a entender que lo que sucede en las cárceles es imputable, política o administrativamente, sólo y exclusivamente a quien ostenta una titularidad de gestión concreta, no es que estuviéramos perdiendo el tiempo político, sino que, a mi juicio, estaríamos también perdiendo el tiempo social.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, para contestar a los distintos intervinientes, tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS** (Márquez Aranda): Señor Presidente, señores Diputados, voy a intentar dar una respuesta cumplida a los temas planteados.

El señor Fraile analiza el plan de obras o de inversiones hasta 1994. En este caso me remito a las palabras pronunciadas por el señor López Riaño, porque, realmente, ha habido una planificación. No es totalmente cierto, aunque sí en parte, que la situación en los centros penitenciarios sea de absoluta promiscuidad. Tenemos centros penitenciarios, desgraciadamente, de dos tipos: unos que están más dedicados a los internos a los que se presta mayor atención —internos de cumplimiento y jóvenes— y

que están en una línea adecuada y concorde con las exigencias de la Ley Orgánica General Penitenciaria. Pero desgraciadamente la red no es completa; todavía hay puntos negros y uno de ellos es Madrid —no me pesa decirlo—; pero lo cierto es que está también Ocaña-2, Alcalá-2, Cáceres-2, Monterroso, etcétera. Esos centros tienen una serie de programas y actividades y están dedicados a jóvenes; unos para menores de veintiún años y otros para jóvenes entre veintiuno y veinticinco años, haciendo una subclasificación interna, que no nos exige la ley y que, sin embargo, por interés del tratamiento, la hemos aceptado.

La libre elección de médico es un derecho que tienen como cualquier ciudadano, porque el interno conserva íntegros sus derechos, excepto —como he dicho anteriormente— aquellos que resulten afectados por la pena, la sentencia o la ley. El planteamiento que he hecho de la organización de la sanidad penitenciaria respondía a este esquema. La prisión limita, queramos o no, y la pena privativa de libertad lleva consigo efectos negativos, en algunos casos difíciles de salvar. Por más que queramos, no puede ser igual un hospital extrapenitenciario en libertad que un hospital penitenciario. Esto es una realidad tangible y no la podemos negar. Acercarnos lo más posible al ideal sanitario sin detrimento del tema penitenciario es el objetivo; pero equiparlo, lo siento señores Diputados, no puede ser, no es la realidad.

Efectivamente, no he dado cifras globales de toda la población penitenciaria afectada. He dado porcentajes extrapolables y, consecuentemente, se puede obtener, con una simple operación aritmética, cuál es esa cifra global. Tampoco se han hecho estudios totales, absolutos, plenos; no se han hecho. Lo mismo que tampoco se han realizado en la población extrapenitenciaria; sería imposible. Estamos hablando de investigaciones sociológicas con el riesgo que la base científica de estas investigaciones permiten y, consecuentemente, extrapolando datos, se puede generalizar los factores de riesgo que en estas situaciones se producen, cifras arriba o abajo. Se han hecho análisis y controles en los centros importantes; y si he citado dos, Madrid-1 y Yserías, es por referirme a los más importantes que tenemos tanto de varones como de mujeres en el ámbito de la Administración del Estado. Podía haber citado otros, pero es cierto que estos análisis no se han realizado en todos los centros penitenciarios. Nos estamos moviendo con esos datos del 30, 40 ó 50 por ciento, pero esos son los márgenes en que nos movemos en libertad dentro de esos grupos de riesgo, y dentro del de drogodependientes por vía intravenosa, ya he dicho que debe ser del 50 al 80 por ciento.

¿Cuántos enfermos hay de SIDA? Saltanto a otras intervenciones, quisiera poner de relieve mis dudas sobre los datos que se manejan. El SIDA es una enfermedad homologada internacionalmente que exige para su formulación científica, como tal enfermedad, unos análisis y unos protocolos y por eso me resulta tremendamente difícil admitir que de una autopsia pueda deducirse un diagnóstico de SIDA. Perdónenme, señores Diputados, pero eso no puede ser de ninguna manera; lo siento, pero los datos son así. Otra cosa sería que ante una determinada sintomatología, que podría inducir a pensar que en ella hay SIDA, se adopten las medidas adecuadas; pero lo que es decir científicamente «hay SIDA» es consecuencia de unos análisis científicos, técnicos, homologados a nivel internacional, para saber si lo hay o no.

¿Cuántos enfermos hay de SIDA? En primer lugar, ya se ha dicho que es una enfermedad en fase de investigación. No soy técnico, me atengo a lo que me informan los más capacitados. Es una enfermedad en fase de investigación en donde, al parecer, están saliendo una serie de variantes que están siendo objeto de estudio. Quizá, cuando nos referimos al SIDA, lo hacemos escuetamente a lo que internacionalmente se llama así y esto no quiero decir que no haya otras cosas por ahí —hablando en términos vulgares, permítanme los señores Diputados pero, repito, no soy técnico— que en el día de mañana, a medida que la investigación científica avance, podamos saber que son SIDA, pero actualmente no lo son.

No puedo facilitar este dato porque se controla por la Comisión Nacional. Nosotros mandamos los protocolos de aquellos sospechosos; ellos los examinan, diagnostican y deciden. Y están incluidos en el Plan General. No quiero decir que en nuestros centros penitenciarios no haya enfermos terminales. No, de ninguna forma lo digo. Lo que manifiesto es que pienso que en este punto, desde una perspectiva de responsabilidad dadas las implicaciones psico-sociales que este tema tiene, no puedo afirmarlo con precisión.

¿Se realizan las pruebas a todos o sólo a los grupos de riesgo? Aquí se ha afirmado que estamos en un tema donde los derechos humanos están un poco rozándose. Indudablemente, en la actualidad sólo se está obrando sobre la base de la voluntariedad y no en aquellos casos donde la sintomatología clínica lleva hacia un diagnóstico probable; quien no tiene esta sintomatología externa, no aparenta nada, me pregunto si es o no correcto imponerle preceptivamente ese control. Creo que hay que motivar la voluntad de esa persona a fin de obtener su decisión voluntaria, haciéndole ver los beneficios que el someterse al control supone y los riesgos que implica el no hacerlo. Consecuentemente con esto, el plan o el programa de actuación en el ámbito penitenciario, va dirigido, en una fase muy importante, a la información y a la propaganda; es decir, a informar concretamente de cómo es esta enfermedad, qué riesgos conlleva, qué comportamientos humanos son constitutivos de riesgo, qué medidas deben adoptarse de precaución o de prevención. Porque, señorías, desgraciadamente es lo único que tiene la ciencia médica en estos momentos en que cuando el SIDA aparece, realmente el «exitus» es fatal, es determinante, es absoluto.

En esta fase en la que nos encontramos de puesta en marcha de este programa, de lo que se trata es de concienciar a esa población penitenciaria de los riesgos de la situación; es decir, informar profundamente provocando su voluntad. Esto no quiere decir que si la pandemia adquiere otras dimensiones y otras características, tendrían que adoptarse medidas de otro tipo como aquí se ha di-

cho; pero en el momento actual, este parece ser el planteamiento adecuado.

¿Cuáles son las medidas de prevención? Ya se ha dicho. Prevención es la única forma de atacar esta enfermedad o este proceso infeccioso en el momento actual. Sabemos que no hay vacunas y que una vez declarada, es incontrolable. Lo que tenemos que evitar es la propagación y el contagio y para ello hay que adoptar medidas preventivas, no directas —es decir, no hay vacunas—, sino indirectas de concienciación social y de motivación de voluntades. Por un lado, se trata de un reciclaje del personal sanitario penitenciario, médicos y ATS, que se van a poner al día en unos cursos organizados por el Instituto Carlos III; van a llevar a todo el sistema penitenciario una puesta al día de cómo está la ciencia médica en este momento y en este caso; van a transmitirlo, puesto que son los responsables de los servicios sanitarios en cada centro penitenciario, y harán efectivas las instrucciones, recomendaciones e información que reciban.

En cuanto al tema de funcionarios, a través de esos médicos —ya lo he dicho— se va a tratar de informar a los funcionarios. ¿Cuáles son las medidas concretas de información? Pues bien, los proyectos, carteles, propaganda y cualquier instrumento que la técnica moderna de información nos ofrezca se puede y se debe utilizar. Puedo añadir que está redactado el borrador de un proyecto explicativo, muy claro, muy gráfico, con un lenguaje a nivel vulgar, a nivel popular, que se va a difundir masivamente por los centros penitenciarios para que se tenga conocimiento de este tema.

En cuanto a medidas concretas, más específicas, de prevención: el reparto gratuito de preservativos. Las comunicaciones vis a vis, las comunicaciones especiales, no digo que no puedan suprimirse. Sin embargo, con una instrucción sexual correcta y con unos medios profilácticos adecuados, podemos ayudar a controlar el tema. Por ahí va mi optimismo. Yo no era optimista en el término sanitario, sino que lo era, como también se ha dicho, en cuanto veía que en el ámbito penitenciario había un plan, un proyecto, unas ideas y lo estábamos poniendo en marcha. Lógicamente, aludí a mi preocupación, pero también hice mención a que ya se estaba actuando en ese terreno y que, por lo tanto, había una posibilidad de control al alcance de lo que la ciencia médica ahora mismo determina.

El tema de las jeringuillas también se ha tocado. Entendemos que en este momento no existe esa posibilidad de reparto gratuito o general de las jeringuillas, porque pensamos que con estas medidas es suficiente.

¿Cuántos médicos hay dedicados al SIDA? En realidad, todos los médicos de la institución. En la institución hay dos tipos de médicos. Por un lado, el médico de asistencia primaria, el que está en los centros y ve al enfermo que, consecuentemente, va a asistir a estos cursos y va a recibir la información adecuada. Esto no quiere decir que no la tenga ya, sino que va a potenciarse. Cuando este médico detecte la enfermedad o cualquier sintomatología de la misma, tendrá que actuar como técnicamente corresponda. Por otro lado, hay unos especialistas dentro del

servicio de medicina interna del Hospital General Penitenciario, que se dedican a este tema lo mismo que a cualquier otra patología de la medicina interna.

Se ha hablado de que se había elevado el número de médicos a 47 y que sólo había 40. Esto no es así. Lo que yo he querido decir, señor Diputado, es que al elevarse en el ejercicio económico anterior el número global de médicos en 47, esto representa un incremento del 40 por ciento de la plantilla de médicos, es decir, que revelaba una especial atención por parte del Ministerio de Justicia al tema sanitario. Esto era lo único que quise poner de relieve.

En cuanto a la intervención del Diputado, señor Cuatrecasas, de Minoría Catalana, es cierto que he aludido únicamente a la relación entre drogodependientes por vía intravenosa y VIH positivos. ¿Por qué? Porque en nuestro país, a diferencia de lo que ocurre en prácticamente todo el mundo, el mayor grupo de riesgo está entre los drogodependientes por vía intravenosa. En España los restantes grupos de riesgo tienen escasa o menor incidencia. Entonces, como punto de referencia he utilizado los drogodependientes intravenosos.

En cuanto a la proporción de drogadicción en las prisiones ya he dado dos cifras. He dado las cifras de dos centros, podemos decir, tipo: Madrid-1 (Carabanchel) y el complejo femenino de Yeserías. He hablado del 40,2 por ciento, creo recordar en Madrid-1 y de más del 70 por ciento en el complejo femenino. Pues bien, esta es la realidad. Si extrapolamos estas cifras, podemos hablar del 50, del 60 o del 70.

En cuanto a si el portador de anticuerpos es tratado como un enfermo, entiendo que no. No es tratado como un enfermo; es tratado como una persona contagiante, pero todavía no es un enfermo. Lo que hay que hacer, según las recomendaciones sanitarias y técnicas, es advertirle de su situación, exponerle los riesgos, facilitarle los controles sanitarios oportunos; es decir, hacerle un control para ver cómo evoluciona, pero no es, propiamente hablando, un enfermo.

¿El drogadicto es un enfermo? Podríamos discutir este tema desde el punto de vista técnico. Por supuesto, no voy a entrar en el tema.

Ciertamente, en mi exposición inicial no he hablado de las medidas en torno a los toxicómanos, pero esto no quiere decir que no existan. Este año tenemos un acuerdo con el Plan Nacional para poner en marcha, en virtud de unas transferencias económicas que el Ministerio de Sanidad va a llevar a cabo y que ya figuran en los Presupuestos Generales del Estado, un plan selectivo de actuación en el campo de la toxicomanía. Con este plan específico no vamos a actuar en todos los centros penitenciarios, pero esto no quiere decir que no haya otro tipo de actuaciones. Hemos seleccionado cuatro centros, aquellos que presentan mayores dificultades, mayores complejidades y, consecuentemente, mayores problemas, que son: Madrid-1 (Carabanchel), Málaga, Valencia y Basauri. Se va a actuar específicamente en estos centros, en conexión —y creo que esta ha sido la línea básica de mi intervención— con los responsables directos a nivel general en el tema de la dro-

godependencia. Y, siguiendo sus instrucciones, sus planteamientos y con el aporte de nuestra experiencia en el medio penitenciario, hemos trazado un plan de actuación concreto y específico.

En cuanto al tema del reparto de jeringuillas en la Comunidad Valenciana, que ha recogido algún medio de comunicación, ya he dicho que no es así, que no sé cómo ha podido ocurrir esto. Lo cierto es que por ahora no está en el ánimo del Ministerio de Justicia el repartir jeringuillas.

Señor Buil, se me planteó un problema cuando leí el objetivo de mi comparecencia. Creo recordar que se refería a la situación carcelaria y en especial al tema sanitario. Pensé, tal vez equivocadamente —y le ruego al señor Diputado que me disculpe por ello—, que se trataba de un planteamiento general de la situación en que nos encontrábamos ahora mismo en el medio penitenciario y de una referencia específica y concreta al tema sanitario y, dentro de éste, al problema del SIDA. El objetivo de mi comparecencia, según entendí, se refería, en primer lugar, a la situación carcelaria.

Se ha hablado de que ha habido muy pocos logros en orden a la reinserción social. Desgraciadamente, en este campo, como en casi todos, el fracaso suena más que el éxito. Normalmente, manejamos los datos de reincidencia, pero no utilizamos los datos de no reincidencia, por lo que el fracaso es más llamativo. No pienso que la función de prevención especial que nuestra Constitución asigna a la pena privativa de libertad sea fácil de conseguir. Nunca lo voy a reconocer, ni por mi origen profesional ni por mi actual experiencia penitenciaria. La pena privativa de libertad, insisto, tiene gravísimas contradicciones, tiene efectos negativos en su esencia. No hay criminólogo que no haya analizado este tema y que no haya expuesto que la subcultura penitenciaria, las mafias, el contagio delincencial, casi figura en el contenido de la pena privativa de libertad. ¿Qué es lo que hay que hacer? ¿Suprimir la pena privativa de libertad? Señorías, no se puede ni hablar de ese tema; no estamos en condiciones de hacerlo. La ciencia penal no ha llegado a ningún resultado en ese aspecto. Sin embargo, pienso que se puede actuar de dos formas: actuaciones o programas concretos que tiendan a eliminar o a disminuir esos efectos negativos que lleva ínsita la pena privativa de libertad, y promover programas paralelos que, en determinados supuestos muy concretos y con plenas garantías, vayan eliminando del ámbito penitenciario determinados grupos de delincuentes. Este es el planteamiento que yo propongo.

Pues bien, si nosotros arrastramos un sistema penitenciario, que no es de hoy ni de ayer, que es histórico, que ha operado con principios penitenciarios que son consecuencia a su vez de los principios penales determinados y concretos, si con la Constitución y con la Ley Orgánica General Penitenciaria se produce un vuelco serio e importante, yo me pregunto cuando se formula un juicio de valor sobre la situación penitenciaria si ese juicio de valor tiene que hacerse con referencia a un absoluto o con referencia a un tiempo anterior.

Pienso —y lo digo con mucha modestia porque no estoy ni remotamente satisfecho— que algo se ha avanza-

do. Lo que sería discutible —y en eso no tendríamos ningún problema— es saber si se ha avanzado lo suficiente o no. Pero en el proceso de reinserción social, en la eliminación de esos efectos negativos de la pena privativa de libertad sí se ha actuado. Por ejemplo, en el tema de la arquitectura penitenciaria, el sistema modular —no el celular— supone la constitución dentro de un centro penitenciario de tantos establecimientos penitenciarios-estanco como módulos haya. Consecuentemente facilita la clasificación interna y permite —y hay centros penitenciarios con 10 módulos por ejemplo—, que los internos que estén allí estén estancados, aislados unos de otros, por grupos de 50, según sus características de edad, de peligrosidad, etcétera. Esto evita los efectos negativos de la pena privativa de libertad. Por tanto, pienso que el tema es ése.

No está resuelto el problema sanitario; por supuesto, no está resuelto, le doy la razón, señor Diputado. Estamos intentando por todos los medios poner en marcha un plan que atienda los problemas sanitarios. Se ha hecho el esfuerzo en el ámbito del personal y en el ámbito de las dotaciones. Por ejemplo, el 40 por ciento o más de las enfermerías de los centros penitenciarios españoles, en los últimos cuatro años, se han reformado, se les ha dotado de medios, como aparatos de rayos X a nivel primario y de instrumental a nivel primario. Lo que no creo que sea posible es establecer un hospital en cada centro penitenciario para 200 personas; tendremos que seguir apoyándonos en la red sanitaria nacional en una estrecha colaboración, como viene produciéndose.

El tema del examen global y general a todos los internos que ingresan creo que ya lo he explicado un poco. No se trata tanto de imponer coactivamente a un ciudadano que entra en el centro penitenciario la prueba o control, cuanto el de provocarles voluntariamente a que se haga el control, haciéndoles ver los beneficios que de él se derivan, siempre y cuando —como he dicho— no haya una indicación sanitaria clara. Si la hay no hay ningún problema; si no la hay, nos encontraríamos con roces o dificultades en relación a los derechos de los demás.

En cuanto a las agujas hipodérmicas ya he dicho que no se van a repartir. En cuanto a las máquinas de afeitar no hay ninguna dificultad en plantearse el tema, siempre que sean solicitadas por los internos.

Sobre el control de manipuladores de alimentos, he de decir que todos los que trabajan en las cocinas de los centros penitenciarios están sometidos, por orden de la inspección de Sanidad dirigida a los médicos de instituciones penitenciarias, a que se efectúen los controles correspondientes que exija la mencionada inspección. Hay que tener en cuenta que el Cuerpo de facultativos de instituciones penitenciarias tiene competencias y responsabilidades que van más allá de las puramente sanitarias en el sentido estricto. Tiene competencias de higiene y de control de alimentos. Es decir, que el tema de cocina y de control de alimentos está encomendado a ellos.

En cuanto a los problemas que plantea el señor Rebolledo, en relación a los planes de tratamiento que se les aplica a los jóvenes delincuentes, ya me he referido a la

especial atención que estamos dedicando a este colectivo de penados. Porque hay que tener en cuenta otra cosa, y es que en los centros penitenciarios hay dos tipos de internos: el preventivo y el penado. El preventivo, que está a disposición del juez, en virtud de los indicios racionales de criminalidad que existan, y el penado que ya está integrado y sometido a la pena privativa de libertad dentro del régimen interior. Pues bien, los centros de jóvenes, hasta veintiún años y de veintiuno a veinticinco, están recibiendo una especialísima atención en cuanto a equipos técnicos, dotaciones de medios, instalaciones deportivas, programas de formación profesional, etcétera. Concretamente he citado Ocaña-2 como uno de los centros donde se imparte este programa de formación profesional, siendo un centro de jóvenes. Se va a poner en marcha el mismo plan en Cáceres-2, y ahí están una serie de actividades y datos que existen.

Señor Rebolledo, no son 28.802 el número de internos; son 26.802. En cuanto a los datos de la población penitenciaria en el año 1985, he de decir que se ha experimentado un incremento progresivo de dicha población. A primeros de año teníamos del orden de los 24.500, es decir, más o menos la misma cifra con la que terminamos el año 1986. Ahora tenemos 26.800, por tanto, ha habido un incremento en estos meses de 2.000 internos con relación al año 1986. Con relación al año 1985 —no quisiera equivocarme—, eran 22.500, aproximadamente, dándose esta referencia en el año 1986, pero era una referencia de finales de 1985.

También se han planteado temas de política criminal general, no de política penitenciaria, que siento no poder responder a ellos por exceder, obviamente, de mis competencias.

Sobre si tenemos conocimiento de la existencia del virus y su resistencia, en la institución, yo tenía idea —por los datos técnicos de que dispongo— de que no es altamente resistente este virus y que manteniéndolo a unas determinadas temperaturas, no muy altas, durante un período determinado de tiempo, se destruye y que con cualquier medio desinfectante normal desaparece. Por tanto, se trata de medidas higiénicas más normales que otra cosa. Es cierto el riesgo de que por medio de un tratamiento odontológico se produzca una transmisión, siempre que haya contagio-sangre, ya que la sangre es el vehículo de transmisión o contagio, que en cualquier situación se puede producir.

Sobre cuántos permisos se han dado en los años 1985 y 1986, tengo aquí unos datos estadísticos que voy a leer a SS. SS. En el año 1985 se dieron 99.460 permisos en total. En el año 1986, ya lo he dicho, 114.143. El índice de fracasos en el año 1985 fue del 0,75 por ciento por permiso, y en el año 1986 del 0,72. En el año 1985 fueron 754 fracasos, y en el año 1986 fueron 833. Esto representa una diferencia, porque hay dos tipos de permisos, unos extraordinarios y ordinarios, y otros permisos de fin de semana que son aquellos que disfrutaban los internos que están clasificados en tercer grado. Estas son las cifras globales que comprenden a ambos tipos de permiso.

Se ha referido S. S. a casos muy concretos de falleci-

miento. No puedo entrar —como se comprenderá fácilmente— en el análisis específico de cada uno. Lo que sí puedo decir es que el dato anecdótico sobre la autopsia sinceramente no puedo aceptarlo, porque una autopsia no puede dar un diagnóstico de SIDA, puede dar algo, pero no hacer un diagnóstico definitivo. Tampoco pueden confirmarlo aquellos datos que se barajan como sintomatología próxima al SIDA; por tanto, eso es científicamente lo único que hay.

En cuanto a las cantidades invertidas en asistencia sanitaria en enfermos de SIDA, difícilmente podríamos darlas. No es posible desglosar lo que se ha invertido concretamente en un enfermo o en otro.

En cuanto a los datos de fallecimientos durante este año, efectivamente hay —no tengo aquí los datos a disposición de SS. SS., pero me ofrezco a presentarlos—, pero no sé si exactamente son 16 fallecidos este año, ocho en Madrid, y en torno a seis u ocho están en Madrid en el hospital. Eso sí es cierto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Director General, por su comparecencia y por la exhaustiva información que sobre el tema de la situación carcelaria y la prevención del SIDA entre los reclusos nos ha ofrecido. Quiero comunicarle que, efectivamente, la comparecencia era para información sobre la situación carcelaria y, concretamente, sobre la prevención del SIDA, en este sentido había sido también solicitada por el Grupo Parlamentario del CDS.

Señorías, vamos a suspender la sesión que la reiniciaremos esta tarde a las cinco, con los siguientes puntos del orden del día.

Comunico a SS. SS. que en la pasada sesión de la Comisión quedamos en que el último punto del orden del día sería terminar el dictamen sobre el proyecto de Ley orgánica de organización y competencia de los tribunales militares.

Sin más, se levanta la sesión hasta las cinco de la tarde.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde.

DEBATE SOBRE LAS LINEAS GENERALES DE LA PROPOSICION NO DE LEY EN RELACION CON LA CREACION DEL COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS Y DIRECTORES DE EMPRESAS TURISTICAS (AGRUPACION DE DIPUTADOS DEL PDP, DEL GRUPO MIXTO)

El señor **PRESIDENTE**: Ante todo, quiero pedirles disculpas por mi tardanza en incorporarme a la Presidencia de la Comisión. Procuró ser puntual y les ruego, de verdad, que me disculpen.

El segundo punto del orden del día de hoy es el debate sobre las líneas generales de la proposición no de ley, de la Agrupación de Diputados del PDP, del Grupo Mixto, en

relación con la creación del Colegio Profesional de Técnicos y Directores de Empresas Turísticas.

Antes de conceder la palabra al representante de la Agrupación de Diputados del PDP, significo a SS. SS. que no se ha presentado ninguna enmienda dentro del plazo señalado en el artículo 194.2 del Reglamento. Por consiguiente, el debate se realizará con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 195; es decir, en primer lugar, intervendrá el proponente de la proposición no de ley; a continuación podrán intervenir los representantes de los Grupos Parlamentarios que lo deseen, y, por último, someteremos la proposición no de ley a votación.

En nombre de la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra don Modesto Fraile, para la defensa de su proposición no de ley.

El señor **FRAILE POUJADE**: Esta proposición no de ley intenta conseguir que la Cámara inste al Gobierno para que envíe a la misma, en plazo de tres meses, un proyecto de ley que cree el Colegio Profesional de Técnicos y Directores de Empresas Turísticas, de ámbito estatal. Indudablemente, ésta es una pretensión de estos profesionales, que ya es lejana, y que incide en la eficacia del sector turístico. Posiblemente, el hablar ahora mismo en esta Comisión de Justicia e Interior de la importancia que en nuestro país y en economía tiene el sector del turismo parezca un poco fuera de lugar, pero el ordenar el ejercicio de una profesión como la de técnicos y directores de empresas turísticas será, en todo caso, conveniente y necesario; conveniente y necesario porque la industria turística española tiene una trascendencia importante en nuestra economía, porque posiblemente muchas veces nosotros mismos no somos conscientes de la importancia que tiene no sólo el ejercicio de la profesión turística, sino ni tan siquiera la enseñanza de la propia profesión turística. En un mercado de trabajo como el español, ahora mismo carente de oferta, sería siempre conveniente que tuviéramos cuidado de dar las mayores posibilidades y facultades a los profesionales del turismo, que muchas veces ven cómo tienen una gran competencia exterior porque la misma está avalada por una mayor preparación profesional y una mayor defensa de los intereses de esta profesión.

Hace falta que esta profesión de directores y técnicos de empresas turísticas tenga una voz ante la Administración y sean interlocutores ante ella de las demandas del sector en lo que afecta a la profesión de técnicos y directores.

Jurídicamente, nuestra proposición está avalada por el artículo 36 de la Constitución, que dispone que las peculiaridades del régimen jurídico de los colegios profesionales se establecerán por ley, y por la propia ley de 1974, modificada, para ponerla de acuerdo con la Constitución, por la Ley 74/1978. Creemos que es importante que haya un colegio profesional de ámbito estatal, frente a la dispersión que puede haber con establecimientos corporativos en otros ámbitos menores, puesto que razones de efectividad y funcionalidad, y el propio ámbito que tiene el sec-

tor turístico en todo el territorio nacional, hace aconsejable que fuera así.

Por ello, señorías, yo solicito el voto a favor de esta proposición, para que el Gobierno envíe este proyecto de ley de creación de un Colegio Profesional de Técnicos y Directores de Empresas Turísticas, de ámbito estatal.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar posición con respecto a este tema? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Mardones, en nombre del Grupo Mixto, supongo.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sí, señor Presidente, por el Grupo Mixto.

La posición del Grupo Mixto ante esta proposición no de ley, señor Presidente, comienza con una observación sobre el orden del día, que se nos ha repartido, y que se refiere a los debates sobre las líneas generales de la proposición no de ley. Yo entiendo que después se trata de votar sobre la aceptación o no, en su sentido literal estricto, tal como se presenta esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Entiende usted bien, señor Mardones. Se trata después de votar concretamente sobre la proposición no de ley presentada.

El señor **MARDONES SEVILLA**: En este aspecto, nosotros coincidimos plenamente con los argumentos expuestos aquí por el portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, don Modesto Fraile, en las razones que ha dado.

Vemos aquí dos principios que refuerzan las líneas de apoyo a la creación de este Colegio Profesional de Técnicos y Directores de Empresas Turísticas. En primer lugar, una cuestión legal, jurídica, que les permite la legitimidad de acceder profundamente, en todo el sentido literal y jurídico de la acepción, a lo que corresponde al artículo 36 de la Constitución Española, con respecto a la Ley de Colegios Profesionales, en cuanto a la modificación que trae la reiterada Ley 74/1978. Es decir, es un reconocimiento constitucional, desarrollado también por una ley del año 1978, que da, digamos, legitimidad para introducirse en el proceso. Por lo tanto, creemos que en un Estado de Derecho este reconocimiento es legítimo.

En segundo lugar, están los aspectos técnico-económicos y, fundamentalmente, los de los colectivos profesionales. Nosotros entendemos que el grado de intensidad de desarrollo que ha alcanzado en España la industria turística, las exigencias de profesionalidad y de autoordenación interna del propio colectivo, sobre todo a estos niveles de alta cualificación, como son los de los verdaderos especialistas, tales como técnicos y directores de empresas turísticas, aconsejan la formación de un colegio profesional.

Antecedentes tenemos muchísimos, pero no me voy a ir a colegios profesionales de gran raigambre en el Estado español y ya verdaderamente con solera, sino, digamos, a algunos propios de las exigencias de los tiempos modernos. Me refiero, fundamentalmente, a los colegios

profesionales de graduados sociales y a los colegios de administradores de fincas urbanas. Si estos dos dignos colectivos, que han venido exigiendo para sus propios miembros un alto nivel de cualificación profesional y técnica, tienen estos colegios, ¿cómo es que podemos seguir caminando en el amplio tema de la industria turística española sin tener a los técnicos y directores de empresas turísticas en un órgano de colegiación? Y no solamente como se dice aquí incluso en la exposición de motivos del PDP para una especie de defensa. No se trata, a nuestro juicio, de una suplantación sindical de este personal, sino, incluso, en lo que hoy día son convenciones de ámbito internacional que se mantienen en muchos foros internacionales de directores y técnicos de empresas turísticas.

Hoy son frecuentes en el ámbito de los tour-operadores, en el ámbito de los desarrollos internacionales del turismo y, sobre todo, en el ámbito de nuestros países del contorno europeo, de la Comunidad Económica Europea, países occidentales, los encuentros de simposios, de congresos, para la especialidad profesional que requiere hoy la técnica de ser director de una empresa turística. Y esto está en las páginas de las revistas especializadas, está en los medios informativos anualmente.

Nosotros, por lo tanto, apoyamos esta cuestión, con una observación de matiz: que lo que se propone en la proposición no de ley de un colegio de ámbito estatal no esté en contraposición ni pugne con aquellas competencias de Comunidades Autónomas en el ámbito de ordenación de actividades turísticas, ni pugne con lo que es también tradición en el derecho profesional español de los colegios profesionales de ámbito territorial, bien de provincia, bien de comunidad autónoma. Las profesiones que tienen colegios profesionales actualmente reconocidos ante la ley los tienen estructurados de esta manera. Es decir, cúspide nacional estatal con el basamento fundamental de los colegios profesionales de ámbito territorial de tipo provincial regional o de comunidad autónoma. Por tanto, nosotros, en esta línea y con esta observación de que no excluye a lo estatal el fundamento de base de los colegios profesionales, estoy pensando, fundamentalmente, no en excluir ninguna comunidad autónoma, sino en el reconocimiento de aquellas comunidades autónomas, como puede ser la balear, la canaria, la andaluza, la catalana, la cantábrica, que tienen una estructura profesional de entidades turísticas de primer rango en el concierto económico nacional.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra para fijar su posición el representante de Coalición Popular señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Muy brevemente para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Coalición Popular ante la proposición no de ley que estamos examinando.

Ciertamente, el grupo que represento tiene una conciencia clara de lo que representa la industria turística en la economía de este país, y en algunas de sus regiones toda-

vía con mayor incidencia que en otras, y de la problemática que aqueja o que afecta a los directores y técnicos de empresas turísticas.

Pero no creemos, dado el colectivo al que va dirigida la proposición no de ley y la problemática que está suscitada incluso en este momento en que se discute la conveniencia de suprimir el requisito de ser titulado en empresas turísticas para dirigir o gerenciar o responsabilizarse de una empresa turística, no creemos, digo, que la existencia de un colegio profesional, y sobre todo de ámbito estatal como pretende la proposición no de ley, sea la solución más adecuada —desde luego no es la única— para los problemas de este colectivo.

Por ello el Grupo que represento, aun compartiendo la creencia de la necesidad de que puedan existir, como ha dicho el compañero de Comisión que ha hablado antes que yo, los colegios a niveles inferiores al estatal, o por lo menos no único como estatal, mi Grupo, al entender que no está clara y que ésta es una situación, una carencia que tiene que examinarse y debatirse más profundamente, va a abstenerse en la votación sobre la toma en consideración de la proposición no de ley que nos ocupa.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Lloret Llorens.

El señor **LLORET LLORENS**: Para fijar la posición del Grupo Socialista en contra de la proposición no de ley defendida por la Agrupación de Diputados del PDP, argumentando en cuanto a su fundamentación jurídica el carácter insuficiente que pueda tener la ley de colegios profesionales, aun con los retoques de la ley de 1978, por entender que no es de ninguna de las maneras ni puede ser el marco deseable que el artículo 36 de la Constitución pueda entender y desear.

El Grupo Socialista está en contra no tanto por estas razones de entrar en el debate o polémica de la viabilidad en relación con el tema de colegios profesionales, sino por razones de fondo y oportunidad que afectan expresamente al sector turístico y que nos hacen considerar la improcedencia de estructurar una actividad profesional como la de técnicos y directores de empresas turísticas en un marco corporativo, en un sector como el sector turístico definido por principios de funcionamiento y conectados con un claro marco liberalizador, al cual ya ha hecho referencia en su intervención el señor Cañellas, por parte del Grupo Popular, entendiendo que en este marco hay fórmulas de desarrollo asociativas que pueden y permiten articular todos los legítimos derechos expresados en la intención o declaración de intenciones de la proposición no de ley de la Agrupación del PDP.

Entendemos, pues, que las razones tanto de estructuración profesional de técnicos y directores en este marco, como las de referencia a los derechos de técnicos y directores contenidos incluso en niveles importantes en el estatuto de los directores de establecimientos, en Orden de 11 de agosto de 1972 —donde se fija y se limita no sólo

protegiendo, sino incluso elevando a un papel importante ese nivel de protección en relación con la titulación para dirigir establecimientos turísticos—, entendemos, repito, que son razones más que suficientes para argumentar la posición contraria.

Si a ello añadimos las posiciones y la políticas desarrolladas en las diferentes Comunidades Autónomas en las que el nivel de actividad turística constituye un punto de referencia importante, Comunidades Autónomas como la catalana, la canaria, la valenciana, la balear o la andaluza, y las líneas de desarrollo que sus Gobiernos apuntan, precisamente entroncadas con esa idea de liberalización, no parece que un marco corporativo pueda ser el marco más adecuado precisamente para incardinarse en esos desarrollos apuntados anteriormente.

Entendemos, pues, que ese nivel de protección que parece derivarse de la proposición, hoy por hoy está conformado, está perfectamente definido, y el problema no es tanto un problema de colegiación, sino un problema de entender —dentro de ese marco de interlocución al cual hace referencia la proposición—, de cuál y quiénes son los interlocutores a la hora de comprender el desarrollo de la actividad turística, y que hay un problema vinculado y, desde luego, no referenciado en la proposición, que es el relativo a la problemática educativa y el desarrollo de lo que pueda ser una política ya prevista por los diferentes Ministerios en relación con las posibilidades de desarrollo y de potenciación de un sector tan importante como es el sector turístico.

En todas estas razones, señor Presidente, se fundamenta la posición del Grupo Socialista para mantener postura contraria a la consideración en relación a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación vamos a proceder a someter a votación la proposición en el sentido que viene formulada y que todas SS. SS. deben tener en su poder.

Es decir, lo que se vota es el preámbulo, y, en definitiva, la proposición sería: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a enviar a esta Cámara, en el plazo máximo de tres meses, un proyecto de ley de creación del Colegio Profesional de Técnicos y Directores de Empresas Turísticas de ámbito estatal».

Sometemos a votación esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 16; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley de la Agrupación de Diputados del PDP, relativa a la creación del Colegio Profesional de Técnicos y Directores de Empresas turísticas.

DEBATE SOBRE LAS LINEAS GENERALES DE LA PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (A. IU-EC) SOBRE JORNADA LABORAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Señorías, el siguiente punto del orden del día es la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, sobre jornada laboral de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Vamos a suspender la sesión por cinco minutos, dado que el señor Curiel estaba aquí presente y se fue de la Comisión por la tardanza en empezar la misma. Por ello parece pertinente que suspendamos durante cinco minutos, durante los cuales le enviaremos un recado, puesto que está en la Comisión Constitucional, para que pueda comparecer a defender su proposición no de ley.

Suspendemos la sesión por cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a reanudar la sesión con el debate y votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, sobre jornada laboral de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

No habiéndose presentado ninguna enmienda a esta proposición no de ley, el debate se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 195 del Reglamento, tomando la palabra, en primer lugar, el proponente de la proposición no de ley e interviniendo a continuación los Grupos Parlamentarios que así lo deseen.

Para la defensa de la proposición no de ley, tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Señor Presidente, en cierto modo, y como no se les escapa a SS. SS., la moción que hoy sometemos a la consideración y votación de esta Comisión tiene que ver muy directamente con las conclusiones políticas que esta misma Comisión, o por lo menos, algunos portavoces de ella, extrajeron en relación con una moción que sobre esta misma cuestión se tramitó el día 13 de febrero último, moción en la que solicitábamos el cumplimiento de la instrucción de 21 de diciembre de 1983 de la Secretaría de Estado para la Administración pública, en cuyo apartado primero se establece una jornada laboral de treinta y siete horas y treinta minutos para todos los trabajadores de la Administración Civil del Estado.

En el apartado tercero de esa misma instrucción se prevé la existencia de un horario especial cuando, por razones específicas del servicio a que se refiere, sea necesario su establecimiento, previa consulta formal con las organizaciones sindicales más representativas.

Ya dije en aquel momento, señorías, y lo reitero hoy, que en el seno de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad nos venimos encontrando con la irregularidad manifiesta, conocida por el propio Ministerio del Interior y por SS. SS.,

de que, no solamente no se cumple esa previsión que se realiza en la instrucción de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sino que en estos momentos todas las noticias de que yo dispongo —y ya lo dije el día 13 de febrero— indican que la media semanal de horario cumplido por el Cuerpo Nacional de Policía es superior a las cincuenta horas y que esas cincuenta horas se convierten en setenta y ocho para los miembros de la Guardia Civil.

Con posterioridad a la publicación de esa instrucción de 21 de diciembre de 1983, se publicaron unas normas internas de la Subsecretaría de Interior, con fecha 5 de enero de 1984, en las que se afirma que la instrucción referida no será de aplicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aludiendo a las excepciones que el punto 8 de esa misma instrucción establece. Sin embargo, conviene recordar a SS. SS. que ese apartado 8 de la referida instrucción excluye solamente al personal docente del Ministerio de Educación y Ciencia, al personal sanitario destinado en instituciones y establecimientos en que se preste asistencia médica o sanitaria, al personal de tráfico de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y al personal de la Caja Postal. En absoluto se contempla la excepcionalidad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por lo que dije en su momento y reitero hoy que esas normas interiores de la Subsecretaría de Interior en ningún caso pueden ser de aplicación, porque se refieren a la presunta existencia de una excepción que, en realidad, no aparece por ningún lado en ese apartado 8 de la instrucción de 21 de diciembre de 1983.

Así pues, señor Presidente, seguimos estimando que estamos ante una evidente irregularidad. Por otra parte, está el hecho de que el Ministerio del Interior recupera —digámoslo entre comillas— la vigencia del reglamento orgánico de la Policía gubernativa del año 1975, lo cual, además de resultar a mi juicio claramente obsoleto desde el punto de vista jurídico, en algunos puntos es contradictorio por el hecho de que existe una Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de cuyo artículo 6.º, apartado 5, solicitamos en este momento su desarrollo. Como es sabido, ese apartado 5 del artículo 6.º de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, prevé que reglamentariamente se determinará el régimen de horario de servicio de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que se adaptará a las peculiaridades y características de la función policial.

Hasta aquí, un sucinto y breve recuerdo de lo que fue la esencia del debate que mantuvimos en la fecha señalada. La moción que en aquel momento instaba al cumplimiento de la instrucción de la Secretaría de Estado fue derrotada, con lo cual ya advertí que estábamos ante un evidente vacío reglamentario, puesto que ni se desarrollaron entonces ni se han desarrollado hasta este momento las previsiones de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ni se efectúa la instrucción cuyo cumplimiento solicitaba yo en la moción anterior, con lo cual estamos ante una situación fáctica absolutamente insostenible, de imposible encaje jurídico y que, en

todo caso, está propiciando una situación de intranquilidad o, al menos, de desasosiego y, sobre todo, de desacuerdo, pienso yo, por parte de la mayoría de las organizaciones sindicales dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que lo tienen reconocido de acuerdo con la Ley Orgánica.

Señor Presidente, la moción que hoy traigo a consideración de esta Comisión ha tenido en su redacción muy en cuenta las opiniones de algunos portavoces, tal y como se expresaron en aquella mañana del 13 de febrero. Así, quisiera recordar que, tanto el portavoz del Grupo Parlamentario del CDS, como el de Coalición Popular, si no me equivoco, se expresaron en el sentido de que quizá la vía correspondiente era, no tanto la exigencia del cumplimiento de la instrucción a que hemos hecho referencia, sino el propio desarrollo reglamentario de las previsiones del artículo 6.º, apartado 5, de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Pues bien; se trata precisamente de, recogiendo aquellas opiniones, que eran del máximo interés para esta Agrupación de Diputados, someter a consideración de esta Comisión una moción que precisamente tiene en cuenta aquellas opiniones y que pretende ser, señorías, una moción que salga también al encuentro de la propia voluntad política del Partido del Gobierno.

He leído también con atención las opiniones que aquella mañana nos daba el señor Aguiriano, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y en algún momento, como es lógico, reconocía también (aunque no se expresaba así, de manera taxativa) que lo más conveniente era prevenir y estudiar el propio desarrollo del artículo 6.º, apartado 5, de la Ley a la que he venido haciendo referencia. Es decir, parecía entreverse del propio desarrollo del debate que se podría encontrar un punto de entendimiento y de encuentro entre las diferentes fuerzas parlamentarias para que pudiéramos solventar un tema que, sin duda, preocupa a todos los Grupos Parlamentarios, cuando la adopción de las decisiones correspondientes por el Gobierno vendrían a suponer una mejora importante y significativa en el propio funcionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Sin más preámbulos, señor Presidente, quisiera recordar (sin duda SS. SS. lo conocen) cuál es en síntesis el contenido de la moción. La moción está contenida en tres puntos distintos; en el primero de ellos se insta al Gobierno a la adopción de las decisiones reglamentarias oportunas, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Normalmente, cuando se presentan mociones de estas características, se trata también de lograr que haya un cierto plazo temporal para que el Gobierno proceda a la decisión correspondiente, de acuerdo con su competencia reglamentaria. Precisamente por ello, en el apartado 2.º de la moción se propone el criterio de que el desarrollo reglamentario del artículo citado deberá producirse en un plazo no superior a los noventa días a contar desde la fecha de aprobación de la presente moción. Entendemos, señor Presidente, que es un plazo razonable, que no se tra-

ta de imponerle a la Administración, al Gobierno y al Ministerio del Interior, unos plazos agobiantes o angustiosos que impidan una razonada y razonable elaboración de un decreto, ciertamente complejo, porque, además, como es notorio en la redacción del apartado 3.º, si proponemos ese plazo de noventa días es porque instamos al propio Gobierno para que antes de proceder al cumplimiento del apartado 1.º de la moción proceda a la realización de una previa consulta formal con las organizaciones sindicales policiales, tal y como establece la instrucción de 21 de diciembre de 1983 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas sobre jornada y horario de trabajo, licencias y vacaciones del personal.

En definitiva, ésta es la motivación de la proposición no de ley que hoy hemos traído a esta Comisión. Quiero decir, señor Presidente, y termino con ello, que me interesa subrayar que no estamos ante una moción (para entendernos) contra el Gobierno; se trata de apelar a la propia exigencia, y yo estoy convencido que al propio convencimiento de la Administración, en la urgencia y en la necesidad de que esas previsiones de la Ley Orgánica se colmen cuanto antes. Nadie tiene porqué salir perjudicado de que eso sea así; serán beneficiados los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Pienso que el plazo de tiempo que se sugiere es razonable, incluso por algún portavoz se opinaba «sotto voce» que era excesivamente amplio. Yo creo que es suficiente y que es una invitación para que la Administración resuelva, sin mayor dilación, un problema que, sin duda, preocupa a la Administración, desde luego a esta Comisión y, pienso yo, a todos sus portavoces, y, cómo no, a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Representantes de los Grupos Parlamentarios que desean intervenir con relación a esta proposición no de ley? El señor Mardones tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con gran brevedad, para fijar nuestra posición que va a ser de apoyo a esta moción o proposición no de ley que trae Izquierda Unida y que ha presentado el señor Curiel.

Las razones son las siguientes. En primer lugar, una razón de consecuencia jurídica y política en congruencia con lo que dice la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La ley no puede ser un puro instrumento de adorno, de declaraciones de buenas intenciones, de buenos principios, sino que hay que hacer, como repetimos reiteradamente en esta legislatura, que los pronunciamientos formales de las leyes se transformen en realidades, materializadas en el sentido que la ley indica. Y si el artículo 6.º, apartado 5, de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es la base de esta proposición no de ley de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, nosotros somos consecuentes con lo mismo y nos parece que sería un verdadero contrasentido oponerse a esta moción, que trae su razón de ser precisamente en esta Ley Orgánica invocada.

En cuanto a su punto 2, nosotros vamos a mantener una actitud de abstención, porque nos parece puramente de instrumentalización la señalización de plazos. No entramos ni salimos en que el plazo tenga que ser de noventa días o tenga que ser de más o de menos días. Es una cuestión para nosotros accesoria en el fondo de la moción.

Y con relación al punto 3, lo vamos también a apoyar, porque tiene su fundamento, su razón de ser administrativa, en la exposición de motivos de la instrucción aquí invocada acertadamente por el señor Curiel, que es la instrucción del 21 de diciembre de 1983 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que, sobre todo, con relación al Cuerpo Nacional de Policía (sin que yo trate de abrir ninguna polémica ni sectorializar el debate por el tratamiento jurídico que la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en cuanto a su personalidad jurídica, da por un lado al Cuerpo Nacional de Policía y por otro al Instituto de la Guardia Civil, con su carácter militar y de vinculación al Ministerio de Defensa), la aplicación de la instrucción mencionada entendemos que tendría que ser inmediata, por su consideración de cuerpo civil, cuando se está aplicando a los restantes cuerpos de la Administración civil del Estado. Nos parecería que aquí habría una situación de agravio comparativo y una situación de indefensión jurídica institucional con relación al Cuerpo Nacional de Policía.

De aquí nuestro voto de apoyo, y con esto termino, señor Presidente, consecuente con estas razones que he alegado.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Huidobro, en nombre de Coalición Popular, tiene la palabra.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Voy a fijar la posición de nuestro Grupo en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, precisamente porque en la proposición no de ley debatida en términos semejantes el 13 de febrero de 1987 en esta misma Comisión decíamos que sí creemos que debe de procederse al desarrollo inmediato de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de forma que se consigan unas jornadas que permitan un desarrollo digno del trabajo de estos funcionarios y que, en definitiva, venga a otorgarles esas exigencias que la Constitución española, en su artículo 40, impone para todos los trabajadores y, cómo no, también para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La necesidad de desarrollar las leyes que esta Cámara aprueba, lleva consigo la exigencia de que estas leyes sean realmente efectivas; leyes aprobadas en esta Cámara que no han sido desarrolladas reglamentariamente, han supuesto que aquellas materias, aquellas relaciones sociales reguladas en estas leyes han quedado sin la posibilidad de buscar soluciones a la contraposición de intereses que en dichas relaciones sociales se planteaban. En este caso concreto hay dos materias que están exigiendo a gritos el desarrollo reglamentario de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de 13 de marzo de 1986:

una es el régimen estatutario del Cuerpo Nacional de la Policía, y otra es, concretamente, la fijación de la jornada de trabajo de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El día 13 de febrero, en la sesión anterior, se estaba hablando, concretamente, del desarrollo de esta jornada especial de trabajo. Se dice, en el artículo 6.º, 5, que reglamentariamente se determinará el régimen horario de servicio que se adaptará a las peculiares características de la función policial. Por tanto, nosotros apoyamos concretamente esta moción, esta proposición no de ley, para que se inste al Gobierno a este desarrollo reglamentario, y apoyamos esta proposición no de ley, no solamente para que se inste al Gobierno, sino para que, como decíamos en la proposición no de ley anterior, se haga a la mayor brevedad posible y, por tanto, con un plazo no superior a los 90 días.

Es cierto que para que el Gobierno pueda tener en cuenta esta proposición no de ley, es preciso que sea oído el Consejo de la Policía, y éste no está constituido; sin embargo, está en la calle que el Gobierno tiene redactadas, o está a punto de redactar, las normas complementarias precisas para la convocatoria de elecciones, procedimiento electoral y, en general, para el funcionamiento del Consejo de Policía, ya que mientras no se celebren las elecciones de los sindicatos policiales, no será posible la constitución del Consejo de Policía, que, precisamente, entre sus funciones, según se deriva del artículo 25.2, tiene la de participar en el establecimiento de las condiciones de prestación del servicio de los funcionarios.

Nos parece, por tanto, que este plazo de 90 días puede ser suficiente para que se celebren estas elecciones, para que se constituya el Consejo Nacional de la Policía, y para que, en el momento en que esté constituido, pueda informar rápidamente el Reglamento que desarrolle la jornada laboral de los miembros de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, ya que está en la calle, está en los miembros de estos cuerpos, la necesidad de regular estas jornadas que, se ha reconocido aquí por miembros del Gobierno, son excesivas. El desarrollo o la consulta previa a los sindicatos nos parece correcta; no creemos que el apoyo deba de ser en la instrucción de 21 de diciembre de 1983, ya que consideramos que no sería aplicable a los miembros de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, pero no nos parece fuera de lugar que así se haga. Por otra parte, la participación de los miembros de los sindicatos de policía en el Consejo de Policía, también se podría sustituir esa consulta ante los mismos miembros; pero creemos que en ninguno de los casos sería innecesario que esta consulta se hiciera.

Por las razones expuestas, estamos de acuerdo en apoyar esta proposición no de ley y es por ello por lo que vamos a votar afirmativamente el apoyo de la misma.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Quería hacer primero una aclaración en el sentido de que lo que debatimos es una proposición no de ley, no una moción, como algu-

no de los señores portavoces ha mencionado; por lo menos se presenta como proposición no de ley sobre jornada laboral de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

En segundo lugar, felicitar al señor Curiel por la habilidad que ha tenido, habida cuenta del debate que tuvimos sobre este mismo tema hace escasamente un mes. El mismo lo ha dicho: ha leído detenidamente las posiciones de los grupos parlamentarios y ha querido ver que hay un nexo de unión de todas ellas, que existe un vacío reglamentario y, por tanto, nos presenta una proposición no de ley, en la que solicita que se rellene ese vacío reglamentario. En aquel momento obtuvo el apoyo de un grupo parlamentario y la abstención de otro; hoy ha conseguido el apoyo de otros dos, lo cual quiere decir, por lo menos, que hay que reconocer la habilidad que ha tenido.

Quiero felicitarle también por las palabras que ha dicho de que su proposición no de ley presupone una posición de apoyo al Gobierno; no va en contra del Gobierno, sino que es de apoyo al Gobierno. Yo me felicito, en nombre del Grupo Socialista, de que el Grupo de Izquierda Unida-Esquerra Catalana empiece a variar su posición hasta ahora, y empiece a posicionarse apoyando a un Gobierno socialista. La lástima es que sus argumentos han sido tan buenos que ha convencido a toda la oposición; a ver si vamos a pasar de la oposición absoluta al apoyo absoluto, lo cual sería un problema. En fin, los aspectos legales del tema, creo que lo hablamos el otro día, no le convencían a S. S., y me temo que hoy tampoco le voy a convencer, pero voy a intentarlo.

La Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, aquí se ha dicho ya, en su artículo 5.º, habla de que el horario de servicio se determinará reglamentariamente. Este artículo que está integrado en el capítulo tercero del título I, el denominado Disposiciones Estatutarias Comunes, dice que debe realizarse cuando se dé cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley, es decir, dentro de los respectivos reglamentos orgánicos y de servicio del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, por tener dicha materia carácter estatutario. Por lo que se refiere al Cuerpo Nacional de Policía, el artículo 25.2.b), de la citada ley, establece, como una de las funciones del Consejo de Policía, la participación de establecimiento y las condiciones de prestación de servicio de los funcionarios, la regulación de la jornada laboral, y requiere el concurso de dicho Consejo, que se constituirá una vez celebradas las elecciones de representantes del Cuerpo Nacional de Policía en el mismo, que han sido ya reguladas por Decreto 315/1987, de 27 de febrero, lo cual quiere decir que todavía estamos en los trámites precisos y necesarios para que pueda desarrollar o aprobar el reglamento correspondiente.

El Ministerio del Interior está elaborando los correspondientes proyectos de reglamento orgánico y de servicio, que contendrán, entre otras materias, el desarrollo referido a la jornada laboral y que, por lo que se refiere al Cuerpo Nacional de Policía, habrá de ser sometido a la consideración del Consejo de Policía.

Este es el aspecto legal del tema. Me gustaría que lo que no pude hacer hace un mes, se pueda hacer ahora, y

es que convenza al Diputado del Grupo proponente y que, en función de que todavía estamos a tiempo, de que las normas legales se están cumpliendo, que se está estudiando el reglamento y que va a haber las elecciones que son necesarias para formar el Consejo de Policía, que debe ser consultado, etcétera, retirase la proposición no de ley o alguna cosa de este tipo. Me temo que no va a ser posible, que no le voy a convencer. Al fin y al cabo, las normas legales la mayor parte de las veces coexisten con diversas interpretaciones, ¡qué sería de nuestro país si en esta Cámara todas las normas legales no tuviesen más que una interpretación unívoca! No habría abogados en este país; este país sería una cosa diferente y esta Cámara, absolutamente. Pero no le voy a convencer. En una democracia, cuando hay discrepancia política, y en una Cámara política, la razón al final la tiene el número de votos, y eso lo veremos dentro de poco.

En cualquier caso, si se hubiese aprobado el otro día la proposición no de ley, o se aprobase ahora, estaríamos ante una alternativa. Yo no estoy de acuerdo con los datos que da el grupo proponente de que se está trabajando, el otro día dijo cincuenta y ocho horas, hoy ha dicho más de cincuenta horas; yo creo más bien que estamos cerca de las cuarenta y dos horas, pero no voy a discutir la cifra. Vamos a aceptar como hipótesis de trabajo que el Cuerpo Nacional de Policía está trabajando cincuenta y ocho horas. Si reducimos a las treinta y siete horas y media que deben de cumplir, prácticamente es disminuir el horario de trabajo de la policía que está en la calle en un 50 por ciento, con lo cual nos veríamos en la precisión de reducir la presencia policial en la calle, con lo cual aumentaría, posiblemente, la inseguridad ciudadana. Estoy convencido de que ésa no es, en el fondo, la propuesta que quiere el grupo proponente y entonces no me queda más que la otra alternativa, que es incrementar en un 50 por ciento el número de policías que hay en este país.

Si eso es lo que quiere el proponente, nuestro grupo estaría dispuesto a estudiarlo con todo afecto y con todo cariño; lo estudiaremos y veremos qué posición adoptamos, pero en el fondo me da la impresión de que eso es lo que quiere.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación vamos a someter a votación...

El señor **CURIEL ALONSO**: Señor Presidente, entiendo que tengo derecho de réplica, como en la otra ocasión. Es evidente...

El señor **PRESIDENTE**: No sé si en la otra ocasión, porque no lo recuerdo, le concedí o no la palabra; de todas maneras, de lo que no cabe la menor duda es que fue una interpretación lasa del reglamento efectuada por la Presidencia. Yo tengo el Reglamento, no quiero que usted lo invoque. Le voy a dar la palabra de todas maneras, esté usted tranquilo, pero desde luego sepa que es una interpretación absolutamente lasa del Reglamento efectuada por la Presidencia.

El artículo 195, y sirve ya para conocimiento y para que

en otra ocasión no se invoquen precedentes, porque quiero sentar el precedente, también reglamentario, en definitiva, dice: «La proposición no de ley será objeto de debate, en el que podrá intervenir, tras el Grupo Parlamentario autor de aquélla, un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que hubieran presentado enmiendas y, a continuación, aquellos que no lo hubieran hecho. Una vez concluidas estas intervenciones, la proposición, con las enmiendas aceptadas por el proponente de aquélla, será sometida a votación». Es decir, no habla de que existirá réplica, etcétera.

De todas maneras, tiene usted la palabra para contestar a la incisiva intervención del señor Aguiriano.

El señor **CURIEL ALONSO**: Agradezco, Presidente, la interpretación lasa que hace, pero, en todo caso, estará de acuerdo conmigo en que he sido aludido... **(Por dificultades en el sistema megafónico, no se escuchan las últimas palabras del orador.)** ¿No se oye? Pues esta lucecita está encendida y es roja, para más señas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Curiel, coja usted otro micrófono, si no le importa cambiar de sitio, porque los taquígrafos no le escuchan bien.

El señor **CURIEL ALONSO**: Giro hacia la derecha para tranquilidad del Grupo Socialista. **(Risas.)**

Dicho esto, alguna precisión muy breve, señor Presidente. En todo caso no he sido yo el que ha hablado de giro a la derecha, ha sido su portavoz, señoría.

El señor **PRESIDENTE**: Ruego a S. S. que no dialogue. Está usted en el uso de la palabra, haga uso de ella por el tiempo que tiene y no dialogue, por favor.

El señor **CURIEL ALONSO**: De todos modos no hay que perder el sentido del humor, Presidente.

Muy brevemente. En primer lugar para expresar mi agradecimiento al señor Mardones por su anuncio de apoyo en dos de los puntos de la moción y la abstención en el segundo, también al señor Huidobro por sus consideraciones y por el apoyo que ha anunciado de su Grupo Parlamentario al texto de la moción.

En relación con la intervención incisiva del señor Aguiriano, quería decir algunas cosas. Primero, que no se trata de ninguna habilidad especial lo que he intentado hacer con la redacción de la moción; se trata de lograr o de intentar lograr que hubiera una aproximación y un consenso entre los diferentes grupos parlamentarios, con el fin de que pudiera haber una incitación de esta Comisión al Ministerio del Interior, a efectos de que procediera a la adopción de las decisiones reglamentarias oportunas para colmar lo previsto en el artículo 6.º, 5, de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Normalmente no he tenido ninguna dificultad en expresar el apoyo al Gobierno cuando estoy de acuerdo con lo que hace el Gobierno y si algo he intentado en esta moción es precisamente formularla de tal manera que no aparezca como una crítica de oposición frontal al Ejecu-

tivo, sino, repito, como una incitación a que adopte cuanto antes las decisiones a las que me he referido.

No es verdad que yo hubiera hablado en su día de cincuenta y ocho horas de jornada laboral media semanal del Cuerpo Nacional de Policía. Dije el 13 de febrero, digo hoy y así consta en el «Diario de Sesiones», que esa jornada laboral media es de cincuenta horas para el Cuerpo Nacional de Policía y de setenta y ocho —de ahí puede provenir el error del señor Aguiriano— para los miembros de la Guardia Civil.

Por lo demás, sí le agradecería que no extrajera conclusiones fuera de lugar con respecto a la redacción de la moción. Evidentemente, los problemas de seguridad ciudadana nada tienen que ver con el número de miembros del Cuerpo Nacional de Policía ni de la Guardia Civil; no me haga usted responsable a mí de los problemas de seguridad ciudadana, será más bien el Gobierno el que lo esté haciendo bastante mal.

En relación con el problema de la densidad policial dije y digo hoy que nuestro país, dentro de la Comunidad Económica Europea, es el país con más alta densidad policial del entorno. Por consiguiente, los problemas de seguridad ciudadana van por otro lado. Otra cosa es que el Gobierno no sepa muy bien cómo abordarlos.

De todos modos, yo haría una propuesta al Grupo mayoritario. Por mi parte, a la vista de las argumentaciones que ha dado el señor Aguiriano, no tendría ningún inconveniente en retirar el punto dos, porque, si no me equivoco, su principal objeción a la moción estaría en ese punto dos. Por las alusiones que ha hecho a las necesidades de cumplimentar otros aspectos de desarrollo de la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, entiendo que no hay inconveniente al contenido del apartado tres y yo estaría dispuesto a retirar el número 2 de la moción si con eso se pueden satisfacer las preocupaciones del Grupo Socialista, de tal manera que se pudieran votar los números 1 y 3 que, a mi juicio, no crean especiales dificultades en cuanto a las preocupaciones que expresó el señor Aguiriano. En definitiva, retiraría el punto dos y sometería a votación el uno y el tres. Todo ello en ánimo de consenso, claro, con el Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Curiel, por el doble motivo.

Tiene la palabra el señor Aguiriano para contrarréplica.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: No voy a entrar en el fondo de la cuestión, solamente hablar de la propuesta que ha hecho al final.

No sé si realmente hay algún problema en votar una moción dentro de una proposición no de ley, eso será la Mesa la que nos pueda iluminar sobre el tema. En cualquier caso, si a la proposición no de ley le quitamos el punto dos, que es el que habla de un plazo, los otros puntos realmente se están cumpliendo. Es preciso que haya primero las elecciones sindicales, como he dicho antes.

En cuanto al primer punto que habla de que «inste al Gobierno la adopción de las decisiones reglamentarias oportunas», como las decisiones reglamentarias oportu-

nas deben de pasar, porque ese Reglamento debe ser consultado con el Consejo de Policía y para ello es preciso que haya elecciones sindicales, se ha aprobado la norma correspondiente para que eso ocurra.

Respecto al tercer punto, que habla de que «antes de proceder al cumplimiento del apartado uno de la presente moción realizará una previa consulta formal con las organizaciones sindicales policiales» y la propia ley dice cuál es el método de consultar con el Consejo de Policía, entonces no vemos la necesidad de que se apruebe la moción, proposición no de ley, o como sea al final el tema. En cualquier caso vamos a votar que no.

El señor **PRESIDENTE**: Evidentemente, moción y proposición no de ley es exactamente lo mismo. Por consiguiente, está bien formulada, bien calificada por la Mesa del Congreso y por la Mesa de esta Comisión, y vamos a proceder a someterla a votación.

Señor Curiel, ¿la votamos en su totalidad, o retira usted el punto dos?

El señor **CURIEL ALONSO**: Evidentemente, tras conocer la opinión definitiva del Grupo Socialista, mantengo en su integridad la moción.

El señor **PRESIDENTE**: Así lo creía esta Presidencia, pero bueno es precisarlo.

Votamos la proposición no de ley presentada por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley a que venimos haciendo referencia.

PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION DE LA JURISDICCION MILITAR (continuación)

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, señoras y señores Diputados, vamos a pasar al último punto del orden del día que, tal como se anunció esta mañana, va a ser la continuación de la discusión y dictaminar el proyecto de ley de competencia y organización de la jurisdicción militar que, como saben ustedes, quedó pendiente en la sesión anterior de algunos artículos o, mejor dicho, de las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

El señor **CURIEL ALONSO**: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

En el caso de que queden enmiendas de Izquierda Unida, pido que se consideren mantenidas a efectos de votación y de conocimiento para el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Así lo hemos venido haciendo, señor Curiel.

Dispos.
adicionales

Por consiguiente, vamos a debatir, en primer lugar, las disposiciones adicionales y después veremos las enmiendas que existen a las disposiciones transitorias, derogatoria y finales. Creo que es mejor, dadas las enmiendas existentes, que dividamos el tema entre disposiciones adicionales y transitorias.

A las disposiciones adicionales existen vivas, a juicio de la Mesa, las siguientes enmiendas: Por el Grupo de Coalición Popular, las enmiendas números 145 a 150 —la Presidencia tiene dudas sobre la enmienda 151, porque parece estar aceptada en parte, según el informe de la Ponencia— y la enmienda 152. Existe también la enmienda número 34, del Diputado señor Montesdeoca, de Coalición Popular. De Izquierda Unida —y las mantenemos a efectos de votación, tal como ha pedido el señor Curiel— se mantienen las enmiendas números 223, 224 y 225.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Cañellas, en nombre de Coalición Popular.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Ante todo, anuncio, señor Presidente, que retiro la enmienda 34, del señor Montesdeoca, que coincide totalmente con la 146 de mi Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Cañellas, ¿quiere decir que retira la enmienda 146?

El señor **CAÑELLAS FONTS**: No, retiro la 34 y queda vigente la 146, que son idénticas.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, tengo que preguntárselo al señor Montesdeoca, que es el autor de la enmienda. Señor Montesdeoca, ¿retira la enmienda número 34?

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Presidente, como el señor Cañellas va a defender todas las enmiendas a las disposiciones adicionales, faculté al mismo para que retirara la enmienda número 34.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Montesdeoca.

Señor Cañellas, yo pensaba que era así, pero debía constar que era el propio enmendante quien la retiraba. Tiene usted la palabra.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Decía que mantengo la enmienda 146. Hago la salvedad, señor Presidente, de que la 145, que inicialmente era a la disposición adicional cuarta, ahora, por la nueva ubicación del tema al que antes se refería esa disposición adicional, ha pasado a ser enmienda a la disposición transitoria sexta. Lo único que se ha hecho ha sido desplazar el tema de una disposición adicional cuarta a una disposición transitoria sexta, con lo que estoy totalmente de acuerdo porque es materia de una disposición transitoria, aunque no lo estoy tanto en cuanto al contenido exacto de la disposición.

La enmienda 146, a la disposición adicional cuarta, pretende que se introduzca una precisión en cuanto al plazo en el que el Gobierno tiene que proceder a la unificación

de los Cuerpos Jurídicos de los tres Ejércitos. Entendemos que el plazo de seis meses es suficiente, dado que al parecer, las bases para esta unificación ya están si no terminadas por lo menos muy avanzadas. Ello podría facilitar la integración de los distintos componentes de los Cuerpos Jurídicos militares en ese Cuerpo resultante y, en definitiva, en esta nueva organización que vamos a dar a la Justicia militar.

La enmienda 147 lo era, «ab initio», a la disposición adicional quinta; hoy, dada la nueva reordenación y la introducción de disposiciones adicionales nuevas, efectuada en el trámite de Ponencia, esta enmienda debe entenderse, dada la similitud del tema, extensiva a las disposiciones adicionales sexta y séptima, que son las tres que tratan de modificaciones a efectuar en la Ley Orgánica del Poder Judicial, tema que ya ha sido ampliamente debatido y que nuestro Grupo entiende que debería haberse ordenado de otra forma, a base de un proyecto complementario y, por tanto, no voy a insistir en su defensa, pues es de sobra conocido de la Comisión.

Señor Presidente, retiro la enmienda 150 en este acto. Es una enmienda de tono menor sobre la que no vale la pena entablar discusión alguna.

Paso a defender la enmienda 152, que hace referencia a la posibilidad de introducir una disposición, que en aquel momento era octava y que hoy sería octava bis, por la reorganización de este apartado de las disposiciones adicionales, en la que se diga: «En todo lo no previsto en esta Ley será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial». Por coherencia, como dice la justificación, con nuestra filosofía y con la filosofía del proyecto que, en definitiva, consiste en integrar la Justicia militar dentro de la organización de la Justicia española, no necesita mayores precisiones. Los profesionales del Derecho saben que ésta es una técnica normal y corriente y que cuando existen disposiciones o normas que afectan a una especialidad, la Ley general suele ser el recurso al que se acude para llenar los posibles huecos o vacíos legales de estas leyes especiales.

Señor Presidente, creo que con esto he terminado la defensa de todas nuestras enmiendas a este apartado de disposiciones adicionales.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda 151, ¿tenemos que considerarla asumida?

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Efectivamente, señor Presidente, está asumida.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Contesto con brevedad, de la misma forma en que lo ha hecho el proponente, señor Cañellas, a las enmiendas por él defendidas a las distintas disposiciones adicionales.

La enmienda de mayor enjundia, como él mismo ha dicho, es la número 146, que intenta poner un plazo al Gobierno con el fin de que la unificación de los distintos Cuerpos Jurídicos se lleve a cabo dentro de un espacio de

tiempo determinado. Esta enmienda, como saben SS. SS., es igual a la 259, del Grupo CDS, y a alguna más de otros Grupos, sobre las que tuvimos ocasión de discutir suficientemente en Ponencia.

Al señor Cañellas le consta que la unificación del Cuerpo Jurídico forma parte de un borrador de norma que está ya en los Ministerios de Defensa y de Justicia, en la línea de unificar los distintos Cuerpos, cuyo precedente más inmediato es la unificación del Cuerpo de Intervención del Ejército. Además, en la línea de aceptar la voluntad política del Ejecutivo, ha sido objeto de enmienda por parte del Grupo Socialista, de tal manera que la Ponencia aceptó que en la disposición adicional cuarta no figuran ya los distintos Cuerpos Jurídicos del Ejército de Tierra, Mar y Aire, sino el Cuerpo militar que resultara de su unificación.

Nosotros creemos incluso, aunque sea a efectos estrictamente dialécticos, que la brevedad que se quiere solicitar a través de la enmienda se conseguiría peor, se conseguiría con dificultades de ser aceptada la enmienda. Si la enmienda que defiende el Grupo Parlamentario Popular fuera aceptada por nuestro Grupo podríamos encontrarnos con el supuesto de que la unificación tardara más que lo que realmente es previsible que tarde, de acuerdo con los borradores que existen en el Ministerio correspondiente.

Lo digo porque es necesario poner esta enmienda, consecuentemente la disposición adicional cuarta, en relación con la disposición final segunda, ya que, de acuerdo toda la Ponencia, creímos oportuno marcar el inicio de la vigencia de la Ley en febrero de 1988. Si aceptamos la enmienda del Grupo proponente, nos encontramos con que, seis meses después de febrero de 1988, sería julio o agosto de ese mismo año y por ello más de año y medio desde este momento. Yo le puedo asegurar que la voluntad del Gobierno es que la unificación se produzca incluso antes de la entrada en vigor de este proyecto de Ley que estamos estudiando.

Es lógico que así sea porque incluso la Ponencia, aceptando enmiendas del Grupo Popular, concretamente creo recordar que eran las número 70 y 79, entre otras, cuando estudió los artículos 36 y 46, aceptó ya la unificación. Es decir, ya en estos artículos no se habla de los cuerpos jurídicos del Ejército de Tierra, de Mar y de Aire, sino del cuerpo que resulte de su unificación.

Por tanto, en el articulado aparece ya la unificación y, consecuentemente, hay una obligación indirecta y tácita hacia el Gobierno para que presente esa unificación previa a la entrada en vigor de este proyecto de Ley.

Consideramos, señor Presidente, que estos argumentos son suficientes como para oponernos a esta enmienda.

También ha defendido el señor Cañellas la enmienda 147, en la que se solicita que lo que en este momento es disposición adicional sexta no sea motivo de estudio y de entrada en este proyecto, sino en la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante el mecanismo de una proposición o de un proyecto de Ley concreto para este tema.

La disposición adicional sexta cambia, reforma el artículo 55 de la Ley Orgánica 6/1985, la llamada Ley Or-

gánica del Poder Judicial, para crear dentro de este artículo 55 la Sala Quinta del Tribunal Supremo y, consecuentemente, la Sala Militar del Tribunal Supremo, porque, efectivamente, en la Ley Orgánica del Poder Judicial no venía así contemplado.

Nosotros hemos usado la técnica que nos parece más correcta, más breve, menos dilatoria, de aprovechar este proyecto de Ley, que tiene también carácter orgánico, para variar o reformar el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El enmendante considera que sería mejor técnica la remisión a este Congreso, al Parlamento, bien de una proposición de Ley o de un proyecto de Ley. Yo creo que ambas posiciones son absolutamente defendibles, pero a nosotros nos parece respetable también la posición del señor enmendante, quien estará de acuerdo conmigo en que esta fórmula, a fuer de jurídica, es menos dilatoria que la que pretende el Grupo enmendante.

Por último, creo recordar que el señor Cañellas ha defendido también la enmienda 152, puesto que, aunque no se ha ocupado de ella, creo que la 149 ha de entenderse que no la defiende y, consecuentemente, decae. La enmienda 152 lo que pide es que, mediante una disposición adicional nueva, este proyecto de Ley se remita, en lo no previsto en su norma, a la aplicación expresa de las normativas de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Nosotros tampoco tendríamos excesivos problemas en aceptar esta enmienda. Consideramos que es una buena técnica jurídica. Lo que ocurre es que en estos momentos en que no está cerrado el proyecto de ley, porque estamos todavía en un trámite procedimental dentro del Congreso —nos queda el segundo—, nos parece ciertamente prematuro. Primero, porque, como, digo no está cerrado el proyecto, y, segundo, porque pensamos que la remisión a la Ley Orgánica del Poder Judicial, si bien necesaria, seguramente pudiera ser insuficiente. Recuerde el señor Cañellas que en el proyecto de ley no sólo hablamos de normativa de tribunales, que pudieran en lo no previsto remitirse con facilidad a la Ley orgánica, sino también de normas adjetivas, lo que ha sido, además, motivo incluso de acusación por parte del Grupo Parlamentario Popular y, consecuentemente, también tendríamos que remitirnos a la Ley de Procedimiento Militar que entrará en vigor más tarde.

Por ello, sin dejar cerrada esta cuestión, no vamos a aceptarla en este momento, a la espera de buscar, en primer lugar, que se cierre el proyecto en el trámite procedimental sucesivo y, en segundo lugar, a que esa remisión se haga de manera más global a aquellas leyes no sólo de tipo sustantivo, sino también adjetivo, cuya remisión pudiera ser oportuna en este proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desea repicar el señor Cañellas? (**Pausa.**)

Para réplica tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONS**: Efectivamente, la pretensión de la enmienda 146 no es la que ha expuesto el señor Barrero. La pretensión era que en el plazo de seis meses

a partir de la publicación de la Ley —entiendo que quizá está mal redactado—, de la misma manera que en las disposiciones transitorias se hace referencia a que antes de la entrada en vigor, en unos plazos o en otros, o el Consejo Supremo, o el Ministerio de Defensa o los recursos de casación o las salas de lo contencioso harán entrega..., aquí lo que se pretendía es que la unificación quedará hecha antes de la entrada en vigor de la Ley. Cosa que no dice la disposición cuarta, porque ésta ni siquiera habla de que se vaya a hacer una unificación. Se entenderán hechas al Cuerpo militar que resulte de su unificación. Ni siquiera el compromiso que había en el texto antiguo de que el Gobierno se comprometía a realizar la unificación.

Nosotros pretendíamos que, además de este compromiso, el mismo fuera en el plazo de seis meses. En definitiva, a que fuera antes de la entrada en vigor de la Ley.

Sobre el tema del proyecto de ley o de la proposición de ley —proyecto de ley hubiera tenido que ser paralelo—, no creo que sea el momento de insistir. Ya hemos hecho diversos debates sobre el tema y nos reservamos, quizá, volverlo a intentar de una forma más global en el trámite posterior.

En cuanto a lo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mi Grupo esperará a que el Grupo mayoritario se decida, en ese próximo trámite del proyecto de ley, a tomar una decisión sobre la enmienda.

La enmienda 146, señor Barrero, según mis datos, estaba retirada. Por eso no la he defendido, tengo aquí apuntado «retirada» y me he atenido a mi esquema de trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, para ratificarme en los argumentos dados.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a continuación a someter a votación las diferentes enmiendas que quedan vivas.

La enmienda 145 no la vamos a votar, puesto que la defenderá S. S. —creo entender, señor Cañellas—, cuando examinemos las disposiciones transitorias.

Por consiguiente, vamos a votar las enmiendas 146, 147, 148 y 152, de su Grupo, entendiéndolas retiradas, según me ha manifestado, las números 149, 150 y 151, en cuanto que están asumidas. ¿Es así, señor Cañellas?

Tiene usted la palabra para corregir a la Presidencia.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Es un error que yo tenía que haber aclarado antes, pero no me he dado cuenta.

La enmienda 148, señor Presidente, es un «lapsus calami»; se repitió dos veces. Es exactamente lo mismo que la 147 y al mismo precepto. Es decir, hay un «bis in idem», y dejo solamente la número 147.

En resumen, las de este apartado son las números 146, 147 y 152.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Someteremos a votación las enmiendas 146, 147 y 152.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 18; abstención, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas citadas de Coalición Popular.

Sometemos a continuación a votación las enmiendas de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, enmiendas números 223, 224 y 225.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 20; abstención, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas citadas de Izquierda Unida.

Vamos a someter también a votación las enmiendas 259 y 260, del Grupo Parlamentario del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 18; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas citadas del Grupo del CDS.

Procedemos, señorías, a continuación a votar las disposiciones adicionales, todas ellas según figuran en el informe de la Ponencia; es decir, disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta nueva, séptima nueva y octava también nueva. (El señor **Cañellas Fons pide la palabra.**)

¿Desea votación separada de alguna de ellas? Dígame usted, señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: La primera, segunda, tercera y octava separadas del resto.

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos, por consiguiente, a votar las disposiciones adicionales cuarta, quinta, sexta y séptima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones adicionales cuarta, quinta, sexta y séptima, según el informe de la Ponencia.

Procedemos a continuación a votar las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y octava según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Pasamos, a continuación, a debatir las enmiendas existentes a las disposiciones transitorias, derogatoria y disposiciones finales.

Las enmiendas que quedan vivas son la 145, que figuraba como disposición adicional, pero pasa a ser, según el informe de la Ponencia, la disposición transitoria sexta

COMISIONES

y la enmienda 153; esto en cuanto a las disposiciones transitorias.

A las disposiciones finales hay dos enmiendas, la 154, que tengo que entender que está transaccionada, y la 155; si no tendrán ustedes derecho a defender una y otra.

Para la defensa de las enmiendas 145 y 153 tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONS**: La enmienda 145 que hacía referencia a la disposición adicional cuarta ha sido, en parte, asumida, puesto que coincidía con otra enmienda similar del Grupo Socialista, y es la que ha dado redacción a la actual disposición transitoria sexta.

Nuestra enmienda 145 era un poco más amplia que la del Grupo Socialista, puesto que hacía referencia a un colectivo de militares que van a ser integrados dentro de esta organización de la justicia militar, dentro de las funciones fiscales o de secretarios relatores, a los que no se hace ninguna referencia en esta disposición transitoria sexta ni tampoco en la adicional cuarta.

En la disposición sexta actual está claro en qué forma se van a repartir entre los actuales cuerpos jurídicos de los distintos ejércitos las plazas de vocales togados o de jueces togados que se están creando, pero ninguna referencia, insisto, se hace a cómo se distribuye entre esos cuerpos jurídicos el resto de funciones judiciales, fiscales o de secretarías relatoras.

Nosotros aquí manteníamos, porque una distribución «a priori» sería muy difícil, que quedara constancia de que estas funciones serían desempeñadas indistintamente por miembros de cualesquiera de los cuerpos jurídicos actuales.

La enmienda 153, que hace referencia a la disposición transitoria quinta, cuya supresión se pide, tiene relación con la enmienda número 60, que tenemos presentada, votada y no aceptada, aunque alguna explicación se nos dio al respecto, al artículo 25 del proyecto. Pedimos la supresión del plazo de tres años, como requisito previo, de permanencia en la categoría de los magistrados de la Sala Quinta, para poder acceder a la Presidencia de la misma.

La disposición transitoria quinta reduce este plazo solamente a los seis primeros años de vigencia por entender que, transcurrido ese plazo, los ascensos se producirán en una forma más rápida, de manera que los profesionales del cuerpo jurídico de los ejércitos llegarán a su máxima categoría a edad más temprana y se habrá eliminado el problema.

Si realmente es así, no vemos qué dificultad puede haber para aceptar nuestra enmienda número 60 y que no se haga referencia alguna a plazo, simplemente se suprima este condicionamiento que la ley Orgánica del Poder Judicial exige para todos los magistrados que integran el Tribunal Supremo.

Nada más, señor Presidente; cedo la palabra a mi compañero señor Montesdeoca.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montesdeoca, para la defensa de sus enmiendas 154 y 155.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: La enmienda 154 se refiere a la disposición final primera y pretende suprimir la misma del proyecto de ley, puesto que nuestro Grupo entiende que esta disposición final primera conforme viene en el proyecto entra en la controversia de un tema que en estos momentos es objeto tanto del Derecho científico como de la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en lo que se refiere a la naturaleza jurídica de las leyes orgánicas y, sobre todo, en lo que el profesor Alvarez Conde llama leyes orgánicas conexas.

La jurisprudencia, en sus sentencias de 13 de febrero de 1981 y 5 de agosto de 1983, ambas del Tribunal Constitucional, plantea el problema de lo que denomina leyes orgánicas conexas, y así, la sentencia de 13 de febrero de 1981, del Tribunal Constitucional, dice concretamente que el legislador, al elaborar la ley orgánica, podía sentirse inclinado a incluir en ella el tratamiento de cuestiones regulables en otra clase de disposiciones, pero que, en atención a razones de conexión temática o de sistematicidad o de buena política legislativa, considera oportuno incluir junto a materias estrictamente reservadas a ley orgánica, para lo cual en estos casos hay que afirmar que éstas deben quedar sujetas al régimen de congelación de rango del artículo 81.2 de la Constitución Española y que así debe ser en defensa de la seguridad jurídica siempre y cuando se establezcan expresamente y se razonen los fundamentos por los cuales pierden el rango de ley orgánica.

El Derecho científico mantiene dos posiciones, las que enumeran profesores como García de Enterría, Tomás Ramón Fernández y el tratadista De la Quadra Salcedo, en el sentido de considerar inconstitucional aquellos preceptos de leyes orgánicas que invadan competencias de otras leyes, y aquella otra parte del Derecho científico que entiende que lo importante no es el aspecto formal, sino el contenido de las mismas.

Nuestra enmienda considera que el que la disposición adicional segunda le dé rango de ley ordinaria al Capítulo IV del Título Tercero, que se refiere al personal auxiliar; al Título Cuarto sobre la Fiscalía Jurídico Militar; en principio, al Título Sexto, del recurso de casación especial, que luego fue modificado en Ponencia, dándosele rango de orgánico a este Título Sexto del denominado recurso de casación especial, pero manteniéndose como ley ordinaria el Título Séptimo de la prevención de los procedimientos. O sea, que el proyecto de Ley enumera una serie de títulos y capítulos de esta ley, dándole rango de ley ordinaria. Hasta la propia Ponencia tiene sus dudas al excluir del ámbito de ley orgánica al Título Sexto del recurso de casación especial.

Consideramos que, teniendo en cuenta las dificultades que tanto el Derecho científico como la jurisprudencia tienen al examinar la naturaleza jurídica de las leyes orgánicas y, sobre todo, lo que se viene llamando por el Tribunal Constitucional leyes orgánicas conexas, consideramos que debe ser mucho más coherente y sistemático darles rango de ley orgánica a todos los preceptos de este proyecto de Ley, evitando así las posibles dificultades que pueda tener, desde una posible inconstitucionalidad de al-

gunos aspectos de la misma, teniendo en cuenta lo argumentado en relación con las sentencias mencionadas del Tribunal Constitucional y de algunos tratadistas en lo que se refiere al Derecho científico. De ahí la pretensión de nuestro Grupo de que se suprima la disposición adicional primera del proyecto de Ley, dándole rango de ley orgánica al contexto completo de dicho proyecto.

En lo que se refiere a la enmienda 155, se pretende sustituir la que viene enumerada en el proyecto de Ley, en el sentido de que debiera incluirse como disposición adicional segunda que la presente ley orgánica no entrará en vigor hasta que lo haga la Ley procesal militar. Es una cuestión que hemos venido manteniendo a lo largo del debate de todo este proyecto de Ley, teniendo en cuenta que la anunciada Ley procesal militar se encuentra aún en estado de elaboración de anteproyecto. Sólo quedan dos alternativas desde el momento en que este proyecto de Ley entre en vigor. ¿Cuál va a ser la mecánica jurídico-procesal que se va a aplicar una vez que entre en vigor el presente proyecto de Ley? ¿Se aplicaría el tratado tercero del Código de Justicia Militar, que se refiere a los procedimientos militares, o, por el contrario, se aplicaría la Ley de Enjuiciamiento Criminal? Ni una ni otra es posible aplicar en el interregno entre la entrada en vigor de esta ley orgánica y la entrada en vigor de la Ley de procedimiento militar.

Por tanto, consideramos que la entrada en vigor de esta ley orgánica de la competencia y organización de la jurisdicción militar no debe llevarse a efecto en tanto en cuanto no entre en vigor una ley procesal que la complete y la haga viable, so pena de introducir en la jurisdicción militar un verdadero confucionismo y, en definitiva, una serie de errores y dificultades en su interpretación y aplicación.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, atendiendo a la enumeración de las enmiendas hecha por los enmendantes, y con referencia a la enmienda 145, tengo que decir que, efectivamente, el apartado a) de la enmienda, como bien ha dicho el señor Cañellas, ha sido transaccionado y aparece ya en el proyecto de Ley en la disposición transitoria sexta. Lo único que quería decir respecto a esta enmienda es que el señor Cañellas debía reflexionar sobre el hecho de que tanto el apartado b) como el c) y el d) han sido objeto también de aceptación en los artículos 36, 46, 66 y 75 del proyecto de Ley.

En cuanto a la enmienda número 153, que se refiere a la disposición adicional quinta, sabe el señor Cañellas que nosotros, en buena medida, estamos de acuerdo con la enmienda. Se trataba de romper el período de carencia que, para conseguir la Presidencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, la nueva Sala Quinta creada por este proyecto de Ley, imponía la Ley Orgánica del Poder Judicial. Estoy seguro de que bien en el Pleno o bien en el Senado

podremos llegar a una enmienda transaccional que pueda ser aceptada por todos los Grupos.

En cuanto al señor Montesdeoca, y con referencia a la enmienda 154, decía algo previo que nos parece de interés. En el informe de Ponencia, cuando se habla de los criterios de carácter general, y al hablar de las disposiciones adicionales, transitorias, etcétera, al hablar de la disposición final se recuerda que la Ponencia excluyó de entre las normas que tenían el carácter de leyes ordinarias, las contenidas en el Título Sexto. Consecuentemente, si en el articulado, y concretamente en la disposición final primera, aparece el artículo 6.º con carácter de ley ordinaria, hay que entender que se trata de un error material que no tiene otro problema ni mayor alcance.

El problema de fondo, señor Montesdeoca, es saber, efectivamente, cuándo algunas normas, dentro de un proyecto de Ley que tiene en general carácter orgánico, deben ser o no definidas como ordinarias. Usted sabe, y lo ha reflejado perfectamente, que la Ponencia tuvo serias dudas sobre este tema. Estudió con seriedad la cuestión y fundamentó su decisión en algunas cuestiones que le paso a relatar. Usted sabe también que, a pesar de la brillante exposición que usted ha hecho, no hay una resolución de usos parlamentarios o jurisprudencia que taxativamente obligue a que determinadas normas, dentro de un proyecto que tiene en el fondo carácter de ley orgánica, no puedan ser excluidos de ese carácter. Hasta ahora —en la anterior legislatura de manera especial, también al principio de ésta y en las leyes que han tenido carácter orgánico— se ha adoptado por los ponentes en general la decisión de excluir al máximo posible aquella normativa que no tuviera en el fondo, con claridad, un carácter orgánico, pensando en que, tanto la decisión para aprobar estas normas como el especial carácter que le da el hecho de ser orgánicas, pudieran tener consecuencias no queridas, y pensando, sobre todo, en determinada normativa y determinados artículos, que no parece que sus consecuencias tengan que ser de la rigidez que llevan consigo las normas orgánicas.

El señor Montesdeoca dice que es difícil pensar que deben tener carácter orgánico, con lo que ello supone en nuestra Constitución, títulos tan concretos de este proyecto de Ley como el que se refiere al personal auxiliar, que es uno de los expresamente dejados al margen en esta disposición final primera. Nosotros —usted lo sabe— no tenemos mayor interés en aceptar o no su tesis de que toda esta ley es orgánica. Tenemos el problema que se deriva de las consecuencias de las normativas claras a efecto de reglamentación, subsidiaria o posterior, que supone el molde orgánico que se pueda dar a determinadas normas que no tienen este carácter de fondo.

Nosotros estamos dispuestos, señor Montesdeoca, a estudiar en profundidad los términos que a usted le parezcan más apropiados de esta cuestión. A nosotros no nos vale sino que la disposición final y toda la normativa que aparece en este proyecto de Ley tenga el carácter jurídico más perfecto posible. Pero seguimos insistiendo, por ahora, en este sentido, y en este trámite vamos a rechazar su enmienda. Seguimos pensando que hasta ahora el uso

parlamentario de la anterior legislatura —y apelo a su memoria— ha sido restringir en lo posible aquel articulado, incluso dentro de proyectos de Ley de carácter orgánico que no se consideraran de fondo, con contenido orgánico. Le recuerdo, por ejemplo, un proyecto de ley que fue objeto de estudio, no sé si en esta Comisión o en la Constitucional. Este fue el tratamiento que tuvo el proyecto de Ley de Objeción de Conciencia. Después, tras un informe de los Servicios Técnicos de la Cámara —proyecto de ley que tenía todo él carácter orgánico y así vino— fue dividido en dos proyectos de ley, uno fue aprobado con carácter orgánico —el que se refería a las disposiciones de carácter penal— y otro con carácter ordinario.

Consecuentemente, no tenemos ningún interés especial en no aceptar su tesis, pero rompéramos el uso parlamentario hasta ahora definido en toda la anterior legislatura si se la aceptásemos. De todas formas, estamos dispuestos a hacer esta ley perfecta, así como cualquier otra, y si consideramos que su tesis lo es más, no tendríamos ningún inconveniente, más adelante, en aceptar y aprobar su enmienda.

Con respecto a la enmienda 155, que se refiere a la disposición final segunda, lo que hace es poner en relación la entrada en vigor de esta ley con la entrada en vigor de la Ley Procesal Militar.

En el fondo de la cuestión —y usted lo sabe— estamos completamente de acuerdo. Esta ley no es viable en ninguno de sus apartados si no entra en vigor al tiempo, antes incluso, una ley procesal militar que es muy necesaria. A S. S. le consta, porque ha estado en las comparecencias de distintos Ministros al principio de este período de sesiones, la decisión de remitirla como proyecto de ley. Estará S. S. de acuerdo conmigo en que no parece, en principio, una buena técnica jurídica que la vigencia de una ley, que además tiene carácter orgánico —como va a tener ésta—, se ponga en relación con un futuro, es decir, no con una fecha fija, no con un término a partir del cual esta ley va a entrar en vigor, sino con el hecho —en este momento futuro todavía— de que pueda entrar en vigor una ley posterior que va a ser, además, ordinaria, como es la Ley Procesal Militar.

Por eso nosotros usamos en Ponencia otra técnica distinta, que fue que la disposición final segunda, que es la que habla precisamente de la entrada en vigor de este proyecto de ley, tuviera un plazo tal que diera tiempo al Ejecutivo a remitir un proyecto de ley procesal militar. Es decir, como consecuencia de una enmienda aceptada por la Ponencia, esta ley orgánica va a comenzar a entrar en vigor en febrero de 1988, a la espera precisamente de lo que S. S. desea: que la Ley Procesal Militar entre en esta Cámara, se debata, se apruebe y entre en vigor.

Esa técnica nos parece más correcta jurídicamente, porque por lo menos conocemos a partir de qué momento comienza a entrar en vigor esta ley que hoy previsiblemente vamos a aprobar, y en cambio nos parece más aleatoria, más futurible su tesis de dejar la entrada en vigor a cuando entre en vigor la Ley Procesal Militar. No es otro, como usted sabe, el sentido que tiene nuestro rechazo a su enmienda, sino que consideramos que la aporta-

ción de la Ponencia es, a nuestro entender al menos, más correcta técnicamente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cañellas tiene la palabra.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Señor Barrero, yo no he entendido exactamente la argumentación que usted me ha hecho con respecto a la enmienda 145. Los apartados a), b) y c) coincidían con otra enmienda del Grupo Socialista. Sin entrar a discutir —aunque la redacción era diferente, el fondo era el mismo— sobre quién tenía la razón, estuvimos de acuerdo en que se incorporara esta disposición transitoria sexta. La disposición transitoria sexta sólo hace referencia a la Sala Quinta, al Tribunal Militar Central y a los Tribunales Militares Territoriales. ¿Y los Juzgados Togados? ¿Y los secretarios? ¿Y los fiscales? ¿Quién va a desempeñar estos puestos transitoriamente hasta que se llegue a la unificación? Este es el tema. Lo hemos resuelto de común acuerdo con respecto a parte de la organización judicial militar, pero nos queda una parte que yo, por lo menos en esos artículos que he cogido a vuelapluma y que usted ha citado no encuentro que esté regulado. Se dice que será desempeñado por un teniente coronel o por un comandante del Cuerpo Jurídico de los Ejércitos. Y mientras llegamos al Cuerpo Jurídico de los Ejércitos, ¿de qué Cuerpo van a ser los secretarios, los jueces togados o los fiscales? Yo creo que en la Ponencia ha habido un malentendido. No se trata de defender la enmienda, sino que no acaba de completar el texto de la disposición transitoria sexta.

En cuanto a la enmienda 153, dado el anuncio que se hace de poder tratar el tema en una ocasión posterior, dejemos para esa ocasión el hablar del gobierno, del gobierno de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, naturalmente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Voy a hacer unas ligeras puntualizaciones al señor Barrero, en lo que se refiere a sus argumentaciones con respecto a nuestra enmienda 154, en el sentido de que parece que el señor Barrero comparte los criterios que han servido de fundamentación a nuestra enmienda. Sin embargo, estima que por la rigidez o dificultades de carácter formal que encierra toda ley orgánica, conforme al apartado segundo del artículo 81 de la Constitución española, es preferible que determinadas materias, que están dentro de la propia Ley orgánica, se califiquen de normas propias de ley ordinaria.

La preocupación de nuestro grupo es que si el propio derecho científico y la misma jurisprudencia del Tribunal Constitucional tiene dudas en el examen de la naturaleza jurídica de las materias que son competencias de las leyes orgánicas, sobre todo cuando estas leyes orgánicas son conexas con otras normas que tienen naturaleza jurídica de ley ordinaria, nos parece mucho más riguroso

y más preciso que todas las normas o preceptos que estén dentro de este proyecto de ley tengan el carácter o naturaleza de ley orgánica, en vez de que los miembros de esta Cámara legislativa empecemos a calificar unos aspectos de la ley como de ley orgánica y otros aspectos de la misma como de ley ordinaria, cuando nosotros mismos, desde que se ha iniciado el debate en Ponencia, hemos cambiado de criterio, en el sentido de que el Título VI de este proyecto de ley lo calificaba de ley ordinaria y, sin embargo, en Ponencia se consideró que este Título VI debía tener el rango normativo de ley orgánica.

Ante esta preocupación, por las dudas o conflictos o hasta problemas de constitucionalidad o inconstitucionalidad de esta propia norma, consideramos que es preferible que el conjunto de preceptos que están en este proyecto de ley se califiquen de ley orgánica y no una parte como ley orgánica y otra como de naturaleza jurídica de ley ordinaria.

En lo que se refiere a la enmienda 155, me ratifico en los argumentos que he expuesto al defender la misma por considerar que, al contrario de lo que estima el señor Barrero, establecer un plazo para la entrada en vigor de esta ley puede ser peligroso porque, a lo mejor, llegado el plazo en febrero de 1988, no se ha dictado la ley procesal militar. Esto significa que vamos a presionar al Gobierno para que se presente en las Cortes Generales el proyecto de ley procesal militar, pero puede ocurrir que el Gobierno no tenga ultimado ese proyecto de ley y en febrero de 1988 entre en vigor y sea de aplicación esta ley cuyo proyecto estamos debatiendo sin que, sin embargo, haya podido entrar en vigor, ni haya entrado en las mismas Cortes Generales, el proyecto de ley procesal militar, lo cual produciría, como he expuesto, un auténtico confusiónismo, porque va a ser de imposible aplicación este proyecto de ley que estamos debatiendo sin que se haya aprobado la ley procesal militar.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Barrero tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista, para contrarrestar.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Comienzo mi intervención refiriéndome a la enmienda 154, que trata del carácter orgánico u ordinario de las leyes. Quisiera puntualizar un dato, porque creo que no se me ha entendido bien. Yo no he dicho en ningún momento que el problema en este punto sea de constitucionalidad de la disposición por el hecho de que los legisladores, que somos nosotros, que tenemos que decidir sobre las leyes y, consecuentemente, sobre su carácter, determinemos que una parte de un proyecto de ley sea ordinaria. El Tribunal Constitucional ha señalado ya en más de una ocasión que la posibilidad de considerar ordinaria una norma es voluntad del legislador cuando indudablemente no impide —me parece que se señala en el Título III de la Constitución— lo referido a las libertades públicas.

Por consiguiente, el problema no es ése. El problema estriba en que hasta ahora aquellas normas que incidían en las libertades públicas, que incidían en los derechos se-

ñalados en la Constitución tenían este carácter, y aquellas que no incidían al menos de manera indirecta en las libertades públicas no tenían ese carácter. Ese ha sido el criterio que ha utilizado la Ponencia. Aun así, yo consideraba que éste era un criterio como otro cualquiera, tan defendible como el del señor Montesdeoca, pero en todo caso tan respetable.

Respecto a la enmienda 155 por la que se pretende poner en homologación la entrada en vigor de esta ley, que es orgánica, con una ley futura, que puede no entrar en este Congreso por las razones que sean, entre otras cosas porque todavía es un proyecto futuro, no nos parece una técnica excesivamente brillante. Porque, si no se dictamina la ley procesal yo me hago la siguiente pregunta: esta ley en todo aquello que pueda ser aplicable a pesar de no haber ley objetiva ¿no se va a poder aplicar? Por consiguiente, no nos parece que sea una buena técnica jurídica poner en relación con una ley orgánica que vamos a aprobar en un plazo brevísimo de tiempo un proyecto que puede ser para el futuro.

Respecto a la enmienda 145, cabe la posibilidad de que el grupo se haya confundido a la hora de rechazarla, pero esto entra dentro de la dinámica y de la pequeña batalla sobre la unificación de cuerpos en las discusiones en Ponencia. Si por un lado estamos hablando de que estos cuerpos se unifican, si además estamos imponiendo al Ejecutivo en los artículos a los que he hecho referencia la unificación, porque se da como algo hecho, poco sentido tiene que después se nos recuerde que durante la época transitoria tiene que habilitarse la posibilidad de que determinados vocales togados, etcétera, procedan de uno u otro ejército. Hacía referencia a esos artículos, porque nosotros como ponentes, como legisladores y, después, como miembros de esta Comisión, puesto que lo hemos aprobado el viernes, ya decimos que al Tribunal Militar central no pertenecen Generales auditores de Tierra, Mar y Aire, etcétera, sino que pertenecen cuatro vocales togados Generales auditores. Si además decimos en la Disposición Adicional Cuarta que hay que hacer la unificación, consecuentemente, cualquier lector avisado entenderá que se está solicitando al Ejecutivo que la unificación se haga antes de entrar en vigor esta ley.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate sobre estas enmiendas, vamos a proceder a su votación.

Por consiguiente, votamos las enmiendas números 145, 153, 154 y 155, de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas señaladas anteriormente.

A continuación, vamos a proceder a votar las disposiciones transitorias, la disposición derogatoria y las disposiciones finales. ¿Desea alguna de sus señorías votación separada de alguno de estos preceptos? **(Pausa.)**

El señor Cañellas tiene la palabra.

El señor **CAÑELLAS FONS**: Señor Presidente, solicitamos votación separada de la Disposición Transitoria Quinta y de la Sexta en relación con las restantes transitorias y finales. Podemos votar estas dos disposiciones transitorias juntamente con las finales. No hay problema.

El señor **PRESIDENTE**: Así lo vamos a hacer. Por consiguiente, votamos las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta y la Disposición Derogatoria, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

A continuación, votamos las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta y las dos disposiciones finales, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta y las Disposiciones Finales Primera y Segunda, según el informe de la Ponencia.

A continuación, señorías, vamos a proceder al debate de las enmiendas que puedan existir a la exposición de motivos.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, he pedido la palabra, porque dado que este Diputado retiró las enmiendas números 21, 25, 28, 29 y 30, concretamente la 30 era sobre las disposiciones transitorias, y dado, asimismo, que se había acordado en la primera sesión que se podría dar una explicación, yo solicito que se me conceda dar una explicación muy breve sobre cuál ha sido mi voto a estas disposiciones transitorias y la razón jurídica que subyace en mi posición, para que a un lector del «Diario de Sesiones» no le parezca que presento enmiendas que después retiro sin ninguna justificación. Solicitaría de la Presidencia un breve turno de explicación de voto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mardones, va a tener usted ese turno de explicación de voto, pero esté usted seguro de que el lector que coja el «Diario de Sesiones» cuando vea su nombre sabrá que no lo hace por razones gratuitas.

Tiene usted la palabra, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchísimas gracias,

señor Presidente. Voy a ser muy breve. Las razones que nos llevaron a retirar esas enmiendas enunciadas y concretamente la número 30 se basaron fundamentalmente en los argumentos aportados y las enmiendas que hizo el Grupo Socialista, que se plasmaron concretamente, como ha dicho muy bien en anteriores explicaciones a otros portavoces el señor Barrero, del Grupo Socialista, en lo que se establece en la Disposición Adicional Cuarta y en la Disposición Transitoria Sexta nueva. Es decir, todas estas enmiendas —ahora nosotros hemos dado nuestro apoyo y nuestro voto positivo a todas estas disposiciones, tanto a las adicionales como sobre todo a las transitorias— se presentaron en razón al reconocimiento y al emplazamiento que se hace al Gobierno para traer aquí una ley de unificación de los cuerpos jurídicos militares de los tres Ejércitos.

Nosotros queremos hacer patente este reconocimiento. Creemos que es importante y estimulamos desde aquí, desde nuestro voto positivo, al partido mayoritario y al Gobierno para que se lo haga llegar, en cuanto al plazo en que debe venir esa ley aquí.

La disposición adicional primera ha marcado un plazo de seis meses al Gobierno o al Ministerio de Defensa para aprobar disposiciones necesarias para la aplicación de esta Ley y la disposición final señala la entrada en vigor de este precepto el 1.º de febrero de 1988. Pero hay que tener en cuenta que las excepciones que se redactan en ésta disposición final segunda no afectan a la disposición adicional cuarta, es decir, queda «sine die».

Nosotros únicamente queríamos decir que con nuestro apoyo positivo va la reflexión del compromiso al partido mayoritario y al Gobierno de que, si es posible dentro del plazo de entrada en vigor de la totalidad de esta Ley Orgánica en febrero de 1988, venga a esta Cámara. Yo no he querido hacer ninguna propuesta de enmienda transaccional ni «in voce», sino aceptar plenamente las enmiendas del Grupo Socialista, sobre todo la sexta transitoria. En cuanto la ley que unifique los Cuerpos, que venga dentro de este posible plazo a la Cámara para la normalización de todo el Cuerpo Jurídico, deseando que cuando en febrero de 1988 entre todo el texto jurídico en su plena actividad de vigor legal, se encuentren también las disposiciones concordantes, tanto Ley Procesal Militar, como Ley de Unificación de los Cuerpos Jurídicos Militares.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a examinar las enmiendas que existen al preámbulo del presente proyecto de ley. Se han presentado varias enmiendas. Tenemos la enmienda número 20 al párrafo 4, del señor Mardones, y después dos enmiendas, las 226 y la 227, a los párrafos 6 y 10, respectivamente, del Grupo Parlamentario CDS, que las mantendremos a los solos efectos de su votación.

De otra parte, la Presidencia quiere hacer constar que, como consecuencia de las modificaciones realizadas en el proyecto, a través del trámite del informe de la Ponencia y del subsiguiente dictamen, hay algunos párrafos que hay que considerar decaídos o, al menos, que tendríamos que cambiar necesariamente.

De todas maneras, señor Mardones, tiene usted, en primer lugar, la palabra para la defensa de su enmienda, sin perjuicio de que la Presidencia haga llegar a la Comisión una redacción de modificación del párrafo cuarto, acorde ya con el sentido que se le ha dado en el informe de la Ponencia a las redacciones a las que se refiere dicho párrafo cuarto y que igualará con relación al párrafo octavo de dicho Preámbulo.

Señor Mardones, tiene la palabra para la defensa de su enmienda número 20.

El señor **MARDONES SEVILLA**: La enmienda número 20 precisamente iba dirigida a este párrafo cuarto.

En razón de las palabras que ha dicho el señor Presidente y porque hay que hacer la adecuación de este párrafo cuarto con lo que se dice en la ley, voy a proceder a retirar esta enmienda para facilitar el trabajo, que no habría tenido más justificación que, en primer lugar, huir de unos pronunciamientos demasiado rimbombantes, ya que dice: «Se atribuye, exclusiva y excluyentemente, la función jurisdiccional a los órganos judiciales militares...». Es decir, estos calificativos de «exclusiva y excluyentemente» no parecían los más adecuados aquí. Por lo que ya había dicho en anteriores defensas de enmiendas con relación al párrafo séptimo de la ley y de lo que se hablaba aquí de la composición mixta de los Tribunales, es por lo que también en consecuencia y en concordancia, como decía en la justificación en su día presentada en la enmienda número 20, con enmiendas posteriores al articulado —esto ya ha sido suficientemente debatido y aclarado—, es por lo que yo no encuentro ahora la necesidad de hacer un mantenimiento a ultranza, ni siquiera de tipo testimonial, de esta enmienda, que doy por retirada a los efectos de que se haga ya la adecuación oportuna de este párrafo número cuatro, como ha dicho el señor Presidente, con relación a las otras instancias que intervienen en la jurisdicción militar.

Únicamente señalar que si pudiéramos perfeccionar la claridad hasta el trámite posterior último de esta ley con las enmiendas transitorias que se puedan presentar, si fuera por esta razón de transitoriedad, yo la dejaría ahí como gancho de entrada de estas enmiendas transitorias para que puedan permitir al Grupo mayoritario hacer la coordinación pertinente con relación, sobre todo, a que el lector no interprete que a lo mejor la Sala Quinta del Tribunal Supremo para la jurisdicción militar sigue siendo una cosa puramente militar, cuando hay magistrados en ella que proceden de otras instancias del Poder Judicial Ordinario.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que retira usted su enmienda número 20.

El señor **MARDONES SEVILLA**: En principio, sí, pero como se ha hablado de...

El señor **PRESIDENTE**: No se preocupe, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Si hiciera falta, la dejo.

El señor **PRESIDENTE**: Como vamos a votar las enmiendas 226 y 227, del CDS, pueden servir, puesto que, evidentemente, el preámbulo, aun teniendo importancia, no tiene la misma que un precepto o un artículo concreto; podrían servirnos para, de común acuerdo todos los Grupos Parlamentarios, tal como hemos trabajado en la Ponencia, modificar o reformar el preámbulo.

Vamos a proceder a votar las referidas enmiendas 226 y 227, del Grupo Parlamentario CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 18; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas 226 y 227, del Grupo Parlamentario CDS.

Voy a proceder a leerles la modificación que se ha hecho en relación con el segundo inciso de la redacción original del párrafo cuarto, que dice textualmente: «Se ha abierto, no obstante, el cauce a un recurso especial mediante el cual el Mando Militar pueda velar, en el seno de la jurisdicción, por la disciplina y otros intereses esenciales de los Ejércitos».

Se trataría de, a la vista de las modificaciones realizadas en el Título Sexto del proyecto, dar una nueva redacción, que diría: «Se reconoce, no obstante, legitimación especial en el recurso de casación a los Mandos Militares Superiores al objeto de que éstos puedan velar en el seno de la jurisdicción por la disciplina y otros intereses esenciales de los Ejércitos».

¿Están SS. SS. de acuerdo con esta redacción? (**Asentimiento.**)

Procedemos a continuación a ver la modificación a realizar en el párrafo octavo del propio preámbulo, donde hay un inciso que dice: «Para tiempo de guerra, la Ley Orgánica prevé una modificación de ese ámbito, si bien la decisión compete a las Cortes Generales y, en caso de que éstas no puedan reunirse, al Gobierno».

Como esta posibilidad última, ha sido suprimida también en el apartado segundo del artículo 13, por lo que el Gobierno únicamente puede decidir acerca de la modificación del ámbito de la jurisdicción militar en tiempo de guerra cuando esté autorizado para ello, se trata de hacerlo constar así expresamente.

En consecuencia, la mencionada frase podría quedar redactada, si SS. SS. lo aprobaran, en estos términos: «Para tiempo de guerra la Ley Orgánica prevé una modificación de ese ámbito, si bien la decisión compete a las Cortes Generales y, en caso de que estuviera autorizado para ello, al Gobierno».

¿Están SS. SS. también de acuerdo con esta nueva redacción? (**Pausa.**)

Vamos a someterlas a votación como enmiendas tran-

saccionales y de adecuación, en definitiva, de lo ya acordado en el texto a lo que debe ser el preámbulo.

Votamos, por consiguiente, estas dos modificaciones.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos a continuación todo el preámbulo con las modificaciones ya introducidas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el preámbulo

lo del proyecto de ley orgánica de la competencia y organización de la jurisdicción militar. Con esto queda dictaminado el proyecto, que seguirá, naturalmente, los trámites reglamentarios que correspondan.

Recuerdo a SS. SS. que tienen el plazo de cuarenta y ocho horas para poner en conocimiento de la Secretaría de la Cámara las enmiendas que desean mantener para su debate y votación en el Pleno.

Damos las gracias a los servicios de la Cámara, pues la verdad es que los tenemos absolutamente agobiados de trabajo. Doy las gracias también a SS. SS. por su atención y su presencia y levantamos, sin más, la sesión.

Eran las ocho y cinco minutos de la noche.





Imprime RIVADENEYRA, S.A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961